

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de LA UNIÓN ALCOYANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Objetivo y alcance de nuestro trabajo.

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D y E contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros, al 31 de diciembre de 2023, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los administradores de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Los administradores de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros, son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D y E del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D y E contenidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia correspondiente al 31 de diciembre de 2023 de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Dña. Alicia Meco del Olmo, quien ha revisado los aspectos de índole actuarial, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares
- Profesional: Marengo Auditores, S.L.P., que ha revisado todos los aspectos de índole financiero contable.


Tanto el auditor como el actuario asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión.

En nuestra opinión los apartados D y E del informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros al 31 de diciembre de 2023, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, a 21 de marzo de 2024

| REVISOR PRINCIPAL | | |
|--|--|---|
| Nombre, apellidos y firma del actuario responsable | Domicilio profesional | Nº Miembro Titular del Instituto de Actuarios Españoles |
| ALICIA MECO DEL OLMO | Av. Juan Carlos I, 13 8ºC 28806 Alcalá de Henares | 2.194  |

| PROFESIONAL | | |
|---|--|-----------|
| Denominación de la Sociedad de Auditoría | Domicilio social de la Sociedad de Auditoría | Núm. ROAC |
| MARENGO AUDITORES S.L.P. | San Marcos, 43 28004 Madrid | S2419 |
| Nombre, apellidos y firma del auditor responsable | Domicilio profesional | Núm. ROAC |
| Javier Velasco Rodríguez | San Marcos, 43 28004 Madrid | 20463 |

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de LA UNIÓN ALCOYANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Objetivo y alcance de nuestro trabajo.

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D y E contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros, al 31 de diciembre de 2023, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los administradores de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Los administradores de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros, son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D y E del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D y E contenidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia correspondiente al 31 de diciembre de 2023 de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Dña. Alicia Meco del Olmo, quien ha revisado los aspectos de índole actuarial, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares
- Profesional: Marengo Auditores, S.L.P., que ha revisado todos los aspectos de índole financiero contable.


Tanto el auditor como el actuario asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión.

En nuestra opinión los apartados D y E del informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros al 31 de diciembre de 2023, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, a 15 de marzo de 2024

| REVISOR PRINCIPAL | | |
|--|--|---|
| Nombre, apellidos y firma del actuario responsable | Domicilio profesional | Nº Miembro Titular del Instituto de Actuarios Españoles |
| ALICIA MECO DEL OLMO | Av. Juan Carlos I, 13 8ºC 28806 Alcalá de Henares | 2.194  |

| PROFESIONAL | | |
|---|--|-----------|
| Denominación de la Sociedad de Auditoría | Domicilio social de la Sociedad de Auditoría | Núm. ROAC |
| MARENGO AUDITORES S.L.P. | San Marcos, 43 28004 Madrid | S2419 |
| Nombre, apellidos y firma del auditor responsable | Domicilio profesional | Núm. ROAC |
| Javier Velasco Rodríguez | San Marcos, 43 28004 Madrid | 20463 |

Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia

(SFCR)

Ejercicio 2023



INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|------------|---|
| 0 | RESUMEN |
| A | ACTIVIDAD Y RESULTADOS |
| A.1 | Actividad |
| A.2 | Resultados en materia de suscripción |
| A.3 | Rendimiento de las inversiones |
| B | SISTEMA DE GOBERNANZA |
| B.1 | Información general sobre el sistema de gobernanza |
| B.2 | Exigencias de aptitud y honorabilidad |
| B.3 | Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia (ORSA) |
| B.4 | Sistema de Control Interno |
| B.5 | Función de Auditoría Interna |
| B.6 | Función Actuarial |
| B.7 | Externalización |
| B.8 | Cualquier otra información |
| C | PERFIL DE RIESGO |
| C.1 | Riesgo de Suscripción No Vida |
| C.2 | Riesgo de Mercado |
| C.3 | Riesgo de Crédito |

| | |
|------------|---|
| C.4 | Riesgo de Liquidez |
| C.5 | Riesgo Operacional |
| C.6 | Riesgo Salud NSLT |
| C.7 | Otros Riesgos Significativos |
| D | VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA |
| D.1 | Activos |
| D.2 | Provisiones Técnicas |
| D.3 | Otros Pasivos |
| E | GESTIÓN DEL CAPITAL |
| E.1 | Fondos Propios |
| E.2 | Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio |

0

RESUMEN

El presente Informe sobre la situación financiera y de solvencia 2023 ha sido realizado por Unión Alcoyana SA de Seguros y Reaseguros (en adelante la Entidad) tomando como marco de referencia lo dispuesto en la distinta normativa europea: Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro (y su ejercicio) y el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 y las correspondientes transposiciones de la Directiva a nivel español, como son la Ley 20/2015, de 14 de Julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR) y, finalmente el Real Decreto 1060/2015, de 20 de Noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR).

Este informe describe de manera concisa la forma en que la Entidad ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por la normativa Solvencia II tanto en su vertiente cuantitativa como cualitativa. Esta normativa europea incorpora importantes novedades respecto de la normativa anterior, en cuanto al régimen de solvencia al que están sometidas las entidades aseguradoras y reaseguradoras para el acceso y el ejercicio de su actividad. Supone cambios trascendentales en la organización, en la gestión y en la determinación del nivel de patrimonio propio requerido a cada entidad en función de los riesgos que está asumiendo, tanto por su actividad aseguradora como por sus inversiones.

Uno de los aspectos a destacar consiste la obligación de publicar, con carácter anual, un Informe sobre su Situación Financiera y de Solvencia (Art.80 Ley 20/2015), que deberá ser objeto de revisión por parte de un actuario y un auditor (o sociedad de actuarios y sociedades de auditores). Este informe puede ser firmado por ambos profesionales o sólo uno de ellos, si bien en este último caso, el otro deberá quedar expresamente nominado en el Informe como responsable de la revisión de los trabajos que haya realizado.

A modo de resumen, el importe del capital de solvencia obligatorio de la empresa desglosado por módulos de riesgo (Fórmula Estándar) se detallan a continuación:

| | SCR por módulo |
|---|-----------------------|
| BSCR | 19.954.853 |
| SCR Mercado | 13.725.728 |
| SCR Salud | 132.727 |
| SCR No Vida | 8.549.585 |
| SCR Contraparte | 3.965.312 |
| Efecto diversificación riesgos | -6.418.498 |
| Operacional | 1.524.710 |
| Ajustes (*) | -1.440.238 |
| SCR | 20.039.324 |
| Exceso de activos sobre pasivos | 40.462.201 |
| Dividendos y Distribuciones previsibles | 1.200.000 |
| Total - Fondos Propios admisibles para cubrir el SCR | 39.262.201 |
| Ratio de cobertura SCR (%) | 195,93% |

A
ACTIVIDAD Y RESULTADOS
A.1
Actividad
Razón y Forma Jurídica

El presente Informe corresponde a La Unión Alcoyana S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante la Entidad o La Unión Alcoyana) con CIF A-03.007.770, con Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 6512, y sede en Alcoy (Alicante), que fue constituida ante el Notario de Alcoy D. Manuel Fabregat Martín, el 23 de Julio de 1877, inscrita como sociedad anónima en el Registro Mercantil de Alicante el 29 de Agosto de 1877, y tiene su domicilio social en la calle Gonzalo Barrachina número 4 de Alcoy (Alicante).

El objeto social consiste en la práctica del seguro privado, tanto directo como reaseguro cedido y aceptado, que las disposiciones actuales o futuras autoricen a las Compañías de Seguros y que convengan a los intereses de esta mediante acuerdo de su Consejo de Administración.

Líneas de negocio en las que opera la Entidad

La Entidad desarrolla su actividad exclusivamente en seguros **No Vida**. Las grandes agrupaciones de productos existentes en su portfolio comercial son Autos y Seguros Diversos, siendo el porcentaje aproximado de representación sobre el total de la cartera dos tercios y un tercio respectivamente. Así, la actividad principal de la Entidad se desarrolla en el ramo del seguro del Automóvil, comprendiendo las garantías de Responsabilidad Civil en vehículos terrestres automóbiles incluyendo además las garantías de Asistencia en Viaje, Defensa Jurídica y Ocupantes del vehículo asegurado.

En este sentido, las líneas de negocio en los que opera la Entidad son:

- Seguro de protección de ingresos. Obligaciones del seguro de protección de ingresos cuando la actividad subyacente no se ejerce sobre una base técnica similar a la del seguro de vida.
- Seguro de Responsabilidad Civil de vehículos automóbiles. Obligaciones de seguro que cubren todas las responsabilidades derivadas de la utilización de vehículos terrestres automóbiles (comprendida la responsabilidad del transportista).
- Otro seguro de vehículos automóbiles, que cubre todo daño o pérdida sufridos por vehículos terrestres (incluido el material rodante ferroviario).
- Seguro marítimo, de aviación y transporte, cubren todo daño o pérdida sufridos por vehículos marítimos, fluviales y lacustres, así como por aeronaves; y el daño o pérdida sufridos por mercancías transportadas o equipajes, independientemente del medio de transporte. Así como la responsabilidad civil derivada de la utilización de aeronaves y vehículos marítimos, fluviales y lacustres (comprendida la responsabilidad del transportista).
- Seguro de incendio y otros daños a los bienes, cubren todo daño o pérdida sufridos por bienes distintos de los incluidos en las líneas de negocio (otros seguros vehículos automóbiles) y (seguro marítimo, de aviación y transporte) debido a incendio, explosión y elementos naturales, incluidos tormentas, granizo

o heladas, energía nuclear, hundimiento de terreno y cualquier otro suceso, como el robo.

- Seguro de responsabilidad civil general, obligaciones de seguro que cubren todas las responsabilidades distintas de las propias de las líneas de negocio de seguros de responsabilidad civil de vehículos automóviles y el seguro marítimo, de aviación y transporte.
- Seguro de defensa jurídica, cubren los gastos de defensa jurídica y las costas judiciales.
- Seguro de asistencia, obligaciones de seguro que cubren la asistencia a personas que se encuentren en dificultades durante desplazamientos o ausencias de su domicilio o su lugar de residencia habitual.
- Pérdidas pecuniarias diversas, cubren los riesgos del empleo, la insuficiencia de ingresos, el mal tiempo, la pérdida de beneficios, la persistencia de gastos generales, los gastos comerciales imprevistos, la pérdida de valor venal, la pérdida de alquileres o rentas, las pérdidas comerciales indirectas distintas de las mencionadas, cualquier otra pérdida pecuniaria no comercial, así como cualquier otro riesgo de seguro distinto del de vida no cubierto por las líneas de negocio anteriores.

La segmentación se realiza siguiendo los requerimientos del Artículo 80 de la Directiva 2009/138/CE donde la asignación de una obligación de seguro reflejará la naturaleza de los conexos a la obligación. Es importante destacar que la forma jurídica de la obligación no determinará necesariamente la naturaleza del riesgo. La Entidad no opera en reaseguro no proporcional.

La Unión Alcoyana presenta su principal zona de actividad e influencia en la provincia de Alicante (tanto en la zona de interior como costera), aunque mantiene puntos fuertes de actividad en el resto de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia. Adicionalmente tiene

presencia en fase de expansión en Andalucía, Castilla La Mancha, Aragón y, recientemente, Extremadura.

La cartera de la Entidad se encuentra eminentemente intermediada, siendo un porcentaje inferior al 10% la cartera directa carente de mediación. Los canales principales de distribución de los productos de La Unión Alcoyana son a través de agentes y corredores. En el caso de los primeros, los más habituales son los agentes exclusivos, con dedicación exclusiva a los productos de La Entidad, aunque también existen agentes vinculados, los cuales operan con otras compañías aseguradoras previo consentimiento de La Unión Alcoyana.

La Entidad presenta un sistema de valoración y puntuación de su red de mediación en función de diversos criterios, que le permite establecer un entorno de control sobre el desempeño de sus mediadores, así como ajustar las atribuciones y compensaciones de éstos según el cumplimiento de diversos parámetros.

Autoridad de Supervisión

Corresponde la supervisión y control de la Entidad a la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP)** dependiente de la Secretaría de Economía y Apoyo a la Empresa adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad con domicilio en el Paseo de la Castellana, 44 (Madrid).

El Auditor Externo de la entidad corresponde a **MAZARS Financial Advisory, S.L.**, con domicilio social en la calle Diputación, 260, 08007 (Barcelona) y CIF nº B-65348088.

El Informe de revisión desde una vertiente financiera y actuarial es realizada por **MECO ACTUARIOS, SL** y **MARENGO AUDITORES, SLP** tanto en términos de valoración a efectos de solvencia (activos y pasivos), gestión del capital, mantenimiento de requisitos, así como de la revisión de los modelos cuantitativos a examinar los cuales se detallan en el Anexo I de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En este sentido, la distribución de las Primas Emitidas en el **Ejercicio 2023** distribuidas por Líneas de Negocio es la siguiente:

| Ramo | 31/12/2023 | % |
|--|----------------------|------------|
| Autos RC | 17.056.739,28 | 32,85 |
| Autos OG | 9.575.984,24 | 18,44 |
| Defensa Jurídica | 2.161.541,32 | 4,16 |
| Asistencia | 3.790.404,84 | 7,30 |
| Incendio y otros daños a los bienes | 17.410.900,78 | 33,53 |
| Accidentes | 263.339,35 | 0,51 |
| Responsabilidad Civil General | 1.368.762,92 | 2,64 |
| Marítimo, Aviación y transporte (MAT) | 211.125,28 | 0,41 |
| Misceláneos | 88.271,82 | 0,17 |
| TOTAL | 51.927.069,83 | 100 |

Asimismo, la distribución de las primas del **Ejercicio 2023** por las zonas de actividad de la Entidad es como sigue:

| Zona | 31/12/2023 | % |
|------------------------|----------------------|------------|
| Albacete | 1.147.226,46 | 2,21 |
| Alcoy | 8.550.890,64 | 16,47 |
| Alicante | 8.376.513,51 | 16,13 |
| And. Norte | 984.441,68 | 1,90 |
| And. Occidental | 1.734.863,36 | 3,34 |
| And. Oriental | 1.731.665,14 | 3,33 |
| Aragón | 32.302,68 | 0,06 |
| Cartagena | 3.615.929,73 | 6,96 |
| Castellón | 2.134.990,39 | 4,11 |
| Denia | 7.313.638,48 | 14,08 |
| Elche | 1.853.199,60 | 3,57 |
| Elda | 4.312.532,94 | 8,30 |
| Empleados | 1.116.848,31 | 2,15 |
| Extremadura | 43.384,34 | 0,08 |
| Gandía | 5.060.748,64 | 9,75 |
| Novelda | 730.893,42 | 1,41 |
| Otros | 134.892,26 | 0,26 |
| Valencia | 3.052.108,25 | 5,88 |
| TOTAL | 51.927.069,83 | 100 |

A.2 Resultados en materia de suscripción

La Unión Alcoyana cuenta con una Política de Suscripción encaminada a orientar tanto la cartera como la nueva producción hacia la rentabilidad. Las primas y siniestralidad para el seguro directo y reaseguro proporcional aceptado, así como los distintos gastos incurridos en el Ejercicio 2023 se describen a continuación. Corresponden, en consecuencia, al **modelo S.05.01**:

| | Primas devengadas | | | | Importe neto |
|-------------------------------|------------------------|---|--|--|----------------------|
| | Seguro directo - bruto | Reaseguro aceptado proporcional - Bruto | Reaseguro aceptado no proporcional - Bruto | Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | |
| Protección de ingresos | 263.339,35 | 0 | 0 | 207.172,81 | 56.166,54 |
| RC automóviles | 17.056.739,28 | 0 | 0 | 1.193.119,07 | 15.863.620,21 |
| Otros automóviles | 9.575.984,24 | 0 | 0 | 1.015.861,39 | 8.560.122,85 |
| Transporte | 211.125,28 | 0 | 0 | 187.807,05 | 23.318,23 |
| IODB | 17.410.900,78 | 21.858,40 | 0 | 12.015.240,79 | 5.417.518,39 |
| RC General | 1.368.762,92 | 35.564,48 | 0 | 1.199.602,49 | 204.724,91 |
| Defensa jurídica | 2.161.541,32 | 0 | 0 | 0 | 2.161.541,32 |
| Asistencia | 3.790.404,84 | 0 | 0 | 0 | 3.790.404,84 |
| Diversos | 88.271,82 | 0 | 0 | 93.806,38 | -5.534,56 |
| TOTAL | 51.927.069,83 | 57.422,88 | 0 | 15.912.609,98 | 36.071.882,73 |

| | Primas imputadas | | | | Importe neto |
|-------------------------------|------------------------|---|--|--|----------------------|
| | Seguro directo - bruto | Reaseguro aceptado proporcional - Bruto | Reaseguro aceptado no proporcional - Bruto | Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | |
| Protección de ingresos | 260.989,36 | 0 | 0 | 206.472,46 | 54.516,90 |
| RC automóviles | 16.810.982,32 | 0 | 0 | 1.193.119,07 | 15.617.863,25 |
| Otros automóviles | 9.230.141,74 | 0 | 0 | 1.012.030,25 | 8.218.111,49 |
| Transporte | 208.580,47 | 0 | 0 | 186.656,02 | 21.924,45 |
| IODB | 17.060.844,35 | 22.471,92 | 0 | 11.775.292,37 | 5.308.023,90 |
| RC General | 1.369.147,25 | 33.532,33 | 0 | 1.211.176,51 | 191.503,07 |

| | | | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|----------|----------------------|----------------------|
| Defensa jurídica | 2.112.859,10 | 0 | 0 | 0 | 2.112.859,10 |
| Asistencia | 3.705.037,37 | 0 | 0 | 0 | 3.705.037,37 |
| Diversos | 65.077,22 | 0 | 0 | 71.667,35 | -6.590,13 |
| TOTAL | 50.823.659,18 | 56.004,25 | 0 | 15.656.414,03 | 35.223.249,40 |

| | Siniestralidad (Siniestros incurridos) | | | | | Gastos técnicos |
|-------------------------------|---|--|---|---|----------------------|------------------------|
| | Seguro directo - bruto | Reaseguro aceptado proporcional - Bruto | Reaseguro aceptado no proporcional - Bruto | Reaseguro cedido (Participación reaseguro) | Importe neto | |
| Protección de ingresos | 59.301,52 | 0 | 0 | 20.795,84 | 38.505,68 | -5.519,77 |
| RC automóviles | 12.390.455,57 | 0 | 0 | 97.701,45 | 12.292.754,12 | 4.747.010,59 |
| Otros automóviles | 4.689.217,58 | 0 | 0 | 0 | 4.689.217,58 | 4.077.984,37 |
| Transporte | 148.372,45 | 0 | 0 | 142.160,67 | 6.211,78 | 904,32 |
| IODB | 10.884.333,49 | 2.496,85 | 0 | 8.564.155,30 | 2.322.675,04 | 3.270.785,93 |
| RC General | -449.582,51 | -1.006,87 | 0 | -321.876,70 | -128.712,68 | -33.209,01 |
| Defensa jurídica | 179.956,41 | 0 | 0 | 0 | 179.956,41 | 10.142,74 |
| Asistencia | 2.806.482,48 | 0 | 0 | 0 | 2.806.482,48 | 158.179,57 |
| Diversos | 7.423,31 | 0 | 0 | 0 | 7.423,30 | 2.158,78 |
| TOTAL | 30.715.960,30 | 1.489,98 | 0 | 8.502.936,57 | 22.214.513,71 | 12.228.437,53 |

En el **Ejercicio 2023** la Entidad obtuvo una cifra total de primas emitidas, netas de anulaciones, por importe de **51.927.069,83 Euros**. Las Primas Imputadas, teniendo en cuenta el impacto del reaseguro y la variación de la provisión para primas no consumidas, ascendieron a **35.237.597,90 Euros**.

Por su parte, la siniestralidad neta del **Ejercicio 2023** ascendió a **24.091.663,14 Euros**, mientras que los gastos de explotación se situaron en **9.648.309,19 Euros**, y otros gastos técnicos en **334.170,72 Euros**. De forma comparativa, la siniestralidad neta del **Ejercicio 2022** ascendió **24.577.360,02 Euros**, mientras que los gastos de explotación se situaron en **8.847.793,28 Euros**, y otros gastos técnicos en **72.284,27 Euros**

De este modo, el resultado de la cuenta técnica de No Vida ascendió a **2.821.370,37 Euros** (frente a **1.989.699,49 Euros** en el **Ejercicio 2022**).

Como resultado de otras actividades, la Entidad tiene un acuerdo de colaboración en virtud del cual la red agencial tiene la posibilidad de comercializar los productos de Decesos.

A.3

Rendimiento de las Inversiones

El Comité de Inversiones evalúa los resultados obtenidos y las perspectivas futuras, basándose en las explicaciones de la Dirección y en su propio conocimiento del entorno, y delibera sobre la estructura y distribución de las posiciones financieras de la Entidad, siguiendo criterios de prudencia y preservación del capital.

La cartera de inversiones de La Unión Alcoyana se encuentra estructurada de la siguiente manera a **31 de diciembre de 2023**:

- Inversión a través de mandatos de gestión delegada con entidades financieras de primer nivel (**51,66%**). En el Ejercicio 2022 el porcentaje quedó estipulado en un 41,18%.
- Inversión directa en activos financieros de renta fija – deuda soberana (**3,46%** de la cartera) frente a un 5,07% del Ejercicio 2022.
- Inversión directa en activos financieros de renta variable (**0,02%** de la cartera) frente a un 0,16% del ejercicio anterior.

- Inversión directa en fondos de inversión (**42,73%** de la cartera) frente a un 51,12% del Ejercicio 2022.
- Inversión en compañías estratégicas no cotizadas (**2,13%** de la cartera) frente a un 2,47% del ejercicio anterior.

A.3.1 Resultado y rendimiento de las Inversiones

La composición de la cartera cumple en todo momento con la política de inversiones aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad. Los resultados obtenidos de las inversiones financieras por la Entidad en el **Ejercicio 2023**, distinguiendo entre técnico y no técnico, son los que se muestran a continuación:

| | 2023 | | |
|------------------------------------|------------------|-----------------|------------------|
| | Técnico | No técnico | TOTAL |
| Ingresos de las inversiones | 2.026.724 | 101.805 | 2.128.529 |
| Gastos de las inversiones | -368.808 | -615.169 | -983.977 |
| Resultado | 1.657.916 | -513.363 | 1.144.552 |

Adicionalmente, La Unión Alcoyana presenta al **31 de diciembre de 2023** un inmovilizado material de uso propio con un valor neto contable de **8.012.854.72 euros**.

A.3.2 Pérdidas y ganancias reconocidas directamente en el patrimonio neto

Las pérdidas y ganancias reconocida directamente en el Patrimonio Neto, netas de su efecto fiscal, han ascendido a 31/12/2023 a un importe positivo de **601.680.69 Euros** (1.124.168,45 Euros al 31/12/2022).

El detalle de los ajustes por cambio de valor en activos financieros disponibles para la venta se detalla a continuación para los ejercicios 2023 y 2022:

| | 2023 | 2022 |
|---|------------------|----------------|
| Activos financieros disponibles para la venta | 1.492.772 | 690.531 |
| Diferencias de cambio y conversión | 0 | 0 |
| Otros ajustes | -373.193 | -172.633 |
| Ajustes por cambio de valor | 1.119.579 | 517.898 |

Las pérdidas y ganancias reconocidas directamente en el patrimonio neto se producen como efecto de las ventas y compras, así como cambios en los valores de mercado, de la cartera de inversiones de La Unión Alcoyana.

Por otra parte, la Entidad contabiliza a cierre del ejercicio titulizaciones de activos en la cartera de inversiones financieras.

B

SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1

Información general sobre el Sistema de Gobernanza

La Unión Alcoyana elabora un Sistema de Gobierno como mecanismo para garantizar una gestión sana y prudente de su negocio. Dicho sistema comprende una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones garantizando una gestión óptima del negocio. La Entidad integra su Sistema de Gobierno con la estrategia empresarial. Se establecen los objetivos, las tareas necesarias y los responsables de su ejecución, así como los procedimientos y procesos de información a llevar a cabo y la obligación de información por parte de las unidades de relevancia en la organización.

La estructura del Sistema de Gobierno de La Unión Alcoyana tiene como base el principio de proporcionalidad, atendiendo a los requisitos legalmente exigidos en las operaciones y el planteamiento estratégico de la Entidad. La Junta General de Accionistas, El Consejo de Administración y sus diferentes Comités son los órganos que rigen y administran la Entidad.

La Entidad estructura sus **Órganos de Gobierno** del siguiente modo:

Consejo de Administración

El Consejo de Administración juega un papel central en el gobierno de la Entidad y en la supervisión de la gestión de riesgos. Entre sus funciones destacan:

- Determinar las políticas, estrategias, normas y criterios de organización que orienten las actividades de la Entidad.
- Elaborar y desarrollar programas para optimizar la administración de los recursos y las operaciones de la Entidad.
- Coordinar la planificación financiera de la Entidad.
- Autorizar la adquisición, enajenación, uso, aprovechamiento o garantía de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la Entidad.
- Revisar y aprobar en su caso, los planes, presupuestos de ingresos y gastos, programas de trabajo, inversión y financiamiento e informes de actividades.
- Las normas necesarias para el cumplimiento de las anteriores y para la realización del objeto de la Compañía en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Consejero delegado

Dentro de las responsabilidades del consejero delegado es importante destacar que se encarga de asegurar que todos los componentes de la gestión de riesgos funcionen correctamente. El consejero delegado posee la responsabilidad última en la Gestión de Riesgos corporativos. Proporciona liderazgo y orientación a la Alta Dirección, estableciendo políticas amplias que reflejen la filosofía de gestión de riesgo de la Entidad.

El equipo directivo de la Entidad está compuesto por el consejero delegado, como primer ejecutivo, y, además, por el equipo de dirección por él designado segmentado en **cinco grandes áreas: Datos, Tecnología, Soporte, Operaciones y Área Técnica.**

Comité de Riesgos

La responsabilidad última de la gestión de riesgos recae en el Consejo de Administración. El Comité de Riesgos es un órgano interno creado dentro del Consejo de Administración de la Unión Alcoyana, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación y que se regirá por las normas contenidas en su Reglamento de ejecución.

El Comité tendrá como funciones principales:

- 1) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- 2) Coordinar la remisión de información de carácter cuantitativo y cualitativo que debe enviarse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, supervisando su correcta elaboración y envío por parte de los departamentos correspondientes.
- 3) Coordinar la redacción, revisión y modificación cuando proceda de las diferentes políticas internas de la sociedad, presentando los documentos definitivos al Consejo de Administración para su aprobación.
- 4) Recibir y analizar la información facilitada por los Comités de Auditoría e Inversiones, informando al Consejo de Administración sobre los trabajos de estos comités.
- 5) Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

El Comité de riesgos estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1) El consejero delegado de la Unión Alcoyana, quien actuará como presidente del Comité de Riesgos.
- 2) Un consejero de los que conforman el Consejo de Administración de la Entidad
- 3) El director de Operaciones

4) El responsable Financiero y de Administración

5) El responsable de la Función Actuarial.

Formará parte también del Comité de Riesgos, con voz, pero sin voto, el Compliance Officer/Responsable de cumplimiento normativo de la Entidad. A su vez, actuará como secretario del Comité de Riesgos.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo está formado por los directores de Área y el consejero delegado. En relación con la gestión de riesgos se incluye los siguientes aspectos:

- Responsabilidad global del proceso de gestión de riesgos corporativos. Incluye los procesos utilizados para identificar, evaluar, responder e informar sobre el riesgo.
- Definición de papeles, responsabilidades y obligaciones de cada área ante la Alta Dirección.
- Definición de políticas, marcos, metodologías y herramientas para la identificación, evaluación y gestión de riesgos.
- Revisión de los niveles de tolerancia al riesgo y recomendaciones de acciones correctoras cuando sea necesario.

El equipo directivo de la Entidad está compuesto por el consejero delegado, como primer ejecutivo, y, además, por el equipo de dirección por él designado segmentado en **cinco grandes áreas: Datos, Tecnología y Proyectos, Técnica, Soporte y Operaciones.**

Funciones claves

Siguiendo el **Artículo 41** y siguientes de la Directiva Europea, Unión Alcoyana establece las *funciones clave* consideradas críticas o relevantes en el Sistema de Gobierno. Dichas funciones son consideradas como esenciales abarcando:

- Gestión de Riesgos (Integrada y delegada en el Comité De Riesgos). La Función de Gestión de Riesgos tiene como finalidad facilitar la aplicación eficaz de los sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos.

Así, la Función de Gestión de Riesgos establece mecanismos de vigilancia y monitorización de indicadores de riesgos, acorde a las estrategias y objetivos establecidos en cada ejercicio, garantizando que las áreas operativas establezcan planes de acción si hay desviaciones significativas. En este sentido, deberá resaltar riesgos emergentes y participar activamente en la aplicación del sistema de gestión de riesgos de La Unión Alcoyana. Se definen indicadores de riesgo en base a la estrategia y objetivos de la Entidad y monitoriza de forma recurrente los límites de apetito y tolerancia al riesgo.

- Cumplimiento Normativo. La Unión Alcoyana tiene un responsable de cumplimiento normativo, siendo D. Julio Perales quien ejerce esta función. En el desarrollo de su labor cuanta la asesoría externa prestada por la mercantil DELOITTE. El responsable de cumplimiento normativo reporta directamente al consejero delegado. Anualmente presenta informe de cumplimiento normativo ante el comité de riesgos de la compañía.

El responsable de cumplimiento informa de todo cambio normativo que pueda afectar a la operativa de la compañía, evaluando con las áreas afectadas el alcance de la nueva normativa y gestionando los procesos de adaptación.

El responsable de cumplimiento normativo reporta, igualmente, al comité de riesgos y al consejero delegado sobre cualquier incumplimiento normativo que se detecte en la operativa de la compañía.

- Auditoría Interna (Externalizada en PriceWaterHouseCoopers (Pwc España). La Función Fundamental de Auditoría Interna ha sido externalizada a PriceWaterHouseCoopers con domicilio Torre PwC, Paseo de la Castellana, 259 B., 28046 Madrid (España) cumpliendo con rigor la Política de Externalización de la Compañía, así como el principio fundamental de **INDEPENDENCIA** entre las áreas. PwC España cuenta con un equipo de profesionales compuesto por Auditores de cuentas, Actuarios y otro personal de apoyo. La Función de Auditoría Interna garantiza su independencia y objetividad respecto de las actividades que

se revisan y respecto de las personas que las desempeñan a través de diversos mecanismos.

La Función de Auditoría Interna no responde jerárquicamente frente a ningún empleado ni directivo de la Entidad Aseguradora. En este sentido, no pertenece a la Entidad al tratarse de un servicio completamente externalizado a Pwc España ni mantiene vínculos de dependencia ni subordinación con ningún servicio o área de la Entidad limitándose a verificar los controles establecidos.

- Función Actuarial (Integrada y delegada en D. Jorge Segura Gisbert). Realiza asesoramiento técnico actuarial y reporta directamente al consejero delegado (CEO), al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración sobre la suficiencia de las provisiones técnicas, la adecuación de la política de suscripción, valoración de los acuerdos de reaseguro, así como los resultados del proceso ORSA.

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene un papel esencial en el Sistema de Gobernanza de la Entidad. El comité tiene como funciones principales:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la gestión y prestación de servicios por parte de los auditores internos y externos de la compañía.
- Analizar los resultados de los informes de auditoría, elevando al Consejo de Administración valoración de estos.
- Informar al comité de riesgos de todas aquellas anomalías detectadas en los procesos de auditoría, en la medida que puedan entrañar un riesgo para la operativa de la compañía, proponiendo las medidas necesarias para su solución.
- Coordinar los trabajos de los equipos de auditoría.
- Analizar y valorar las opciones para el nombramiento de auditores, cuando así proceda, elevando al Consejo de Administración una propuesta.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.

El Comité de auditoría está compuesto por los siguientes miembros:

- El consejero delegado de la Unión Alcoyana, quien actuará como presidente del Comité de Auditoría
- Dos consejeros de los que conforman el Consejo de Administración de La Unión Alcoyana
- El director de Operaciones de La Unión Alcoyana
- El director Financiero de La Unión Alcoyana

Forma parte también del Comité de Auditoría, con voz, pero sin voto, el Compliance Officer/Responsable de cumplimiento normativo de la Unión Alcoyana, quien asume las funciones de secretario del comité.

Igualmente forman parte del comité de auditoría, con voz, pero sin voto, los auditores internos y externos de la compañía.

El comité de auditoría se reúne con carácter ordinario dos veces al año. La primera reunión se realiza en el mes de marzo. La segunda reunión se realiza en el mes de diciembre.

Además, el comité se puede reunir con carácter extraordinario por decisión del presidente o a petición de cualquiera de sus miembros debidamente justificada. El comité también se reúne cuando así lo requiera el Consejo de Administración.

Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones de la Unión Alcoyana es un órgano interno creado en el Consejo de Administración de la Unión Alcoyana, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en su ámbito de actuación.

El Comité tiene como funciones principales:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la gestión del patrimonio de la Compañía.
- Analizar los resultados de los informes de inversiones, elevando al Consejo de Administración valoración de estos.
- Evaluar la realización de nuevas inversiones, informando al Consejo de Administración

El Comité de inversiones estará compuesto por los siguientes miembros:

- El consejero delegado de la Unión Alcoyana, quien actuará como presidente del Comité de Inversiones.
- Dos consejeros de los que conforman el Consejo de Administración de La Unión Alcoyana
- El director Financiero de La Unión Alcoyana

Forma parte también del Comité de Inversiones, con voz, pero sin voto, el Compliance Officer/Responsable de cumplimiento normativo de la Unión Alcoyana, quien asumirá las funciones de secretario del comité.

El comité de inversiones se reúne con carácter ordinario tres veces al año. La primera reunión se realiza en el mes de marzo. La segunda reunión se realiza en el mes de julio y la tercera se realiza en el mes de diciembre.

Además, el comité se puede reunir con carácter extraordinario por decisión del presidente o a petición de cualquiera de sus miembros debidamente justificada. El comité también se reúne cuando así lo requiera el Consejo de Administración.

Comité de nombramientos y retribuciones

El Comité de nombramientos y retribuciones de la Unión Alcoyana es un órgano interno creado por el Consejo de Administración de la Unión Alcoyana, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en su ámbito de actuación y que se rige por las normas contenidas en su reglamento regulador.

El Comité tiene como funciones principales:

Área de nombramientos

- Elaboración de descripciones de las funciones y aptitudes necesarias para el desarrollo de cargos de responsabilidad en la compañía, tanto de miembros del consejo de administración como alta dirección.
- Elevar al Consejo de Administración informe sobre el nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o someta el nombramiento a la decisión de la Junta General.

- Elevar al Consejo de Administración informe sobre nombramiento de directivos y personal de alta dirección para que éste proceda a su designación / contratación.
- Informar sobre el nombramiento y cese del secretario y el vicesecretario del Consejo de Administración;
- Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada uno de los órganos delegados del Consejo de Administración (comité de riesgos, comité de auditoría, comité de inversiones)

Área de retribuciones

- Elaborar y revisar periódicamente los programas de retribución, así como la política de remuneraciones aplicable a los consejeros y altos directivos.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Entidad, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones.
- Informar al Consejo de Administración sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales del consejero delegado, así como de los demás consejeros.

El Comité de nombramientos y retribuciones está compuesto por los siguientes miembros:

- El consejero delegado de la Unión Alcoyana, quien actuará como presidente del Comité de Nombramientos y retribuciones
- Dos consejeros de los que conforman el Consejo de Administración de La Unión Alcoyana.
- El secretario del consejo de administración, quien ejerce las funciones de secretario del comité.

El comité de nombramientos y retribuciones se reúne con carácter ordinario dos veces al año. La primera reunión se realiza en el mes de marzo. La segunda reunión se realiza en el mes de diciembre.

Además, el comité se puede reunir con carácter extraordinario por decisión del presidente o a petición de cualquiera de sus miembros debidamente justificada. El comité también se reúne cuando así lo requiera el Consejo de Administración.

Comité de sostenibilidad

El Comité de Sostenibilidad de la Unión Alcoyana es un órgano interno creado en el Consejo de Administración de la Unión Alcoyana, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en su ámbito de actuación.

El comité de sostenibilidad informa al comité de riesgos y al consejo de administración sobre los riesgos en materia de sostenibilidad en el ámbito de la operativa de la compañía, proponiendo acciones concretas sobre esta materia.

El comité está compuesto por:

- El consejero delegado de la Unión Alcoyana, quien actuará como presidente del Comité.
- La responsable de sostenibilidad de la compañía.
- El director financiero
- El responsable de la función actuarial

El comité de auditoría se reúne con carácter ordinario dos veces al año. La primera reunión se realiza en el mes de marzo. La segunda reunión se realiza en el mes de diciembre.

Además, el comité se puede reunir con carácter extraordinario por decisión del presidente o a petición de cualquiera de sus miembros debidamente justificada. El comité también se reúne cuando así lo requiera el Consejo de Administración.

Otros Comités

La Entidad dispone de los siguientes Comités:

- ✓ **Comités Operacionales:**
 - ✓ **Comité de Suscripción.** Establecido bajo demanda y necesidades específicas.
 - ✓ **Comité de Anulaciones.** Periodicidad mensual.

B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

La Unión Alcoyana dando cumplimiento a la legislación (Artículo 42 RD) mantiene una política de aptitud y honorabilidad donde se establecen los principios que constituyen dichos atributos, los colectivos sujetos a dicha política y los procedimientos que se desarrollan para garantizar en todo momento el cumplimiento de dichos requisitos.

El objetivo de la Política (Aptitud y Honorabilidad) es dar respuesta a las exigencias que la normativa de Solvencia II dicta para todas aquellas personas que dirigen de manera efectiva la empresa y ejercen claves con relación a los principios éticos que han de regir en el ámbito del mercado asegurador europeo, destacando especialmente el papel de la alta Dirección.

El régimen de aptitud y honorabilidad encuentra su expresión a su vez en el ordenamiento jurídico nacional, a nivel legal y reglamentario, y en diferentes ámbitos materiales. Con carácter general, las normas del ordenamiento mercantil sobre sociedades de capital al regular las prohibiciones para ejercer la función de administradores de estas ya establecen un primer marco delimitador (artículo 213 de la LSC). Con carácter específico, la normativa reguladora del acceso y ejercicio a la actividad aseguradora contempla requisitos propios de aptitud y honorabilidad en las personas que ejerzan la dirección efectiva de las entidades. La política pretende responder a las exigencias de orden legal, no solo en su regulación actual sino prevista para cumplir el objetivo.

Adicionalmente, con la implantación de esta política se da cumplimiento a la Directiva de Solvencia II, a las Directrices de EIOPA, así como a la Orden ECC/730/2014, garantizando que las personas que dirigen de manera efectiva la empresa y las personas que ocupan puestos clave, conocen y cumplen su deber, procediendo en el ejercicio de sus funciones según los principios de Aptitud y Honorabilidad. La consecución de este objetivo requiere evaluar el nivel de cumplimiento de las exigencias de Aptitud y requisitos de Honorabilidad de aquellos miembros de Unión Alcoyana sujetos a su cumplimiento, así como establecer los mecanismos necesarios de detección de inadecuaciones a este respecto.

En este sentido, se aplicará a quienes ejerzan la dirección efectiva de la sociedad o desempeñen funciones que integren el sistema de gobierno de la entidad.

Se considera que ejercen la dirección efectiva de la entidad:

- **Los consejeros de La Unión Alcoyana**

En el supuesto de desempeño de dicho cargo por una persona jurídica, la persona física designada por la misma deberá reunir los requisitos exigidos.

- **CEO y directores de Área de La Unión Alcoyana**

Si los hubiere se considerarían incluidos en el ámbito estricto de aplicación, como asimilados, las personas que ejerzan la dirección de ésta bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, Comisiones Ejecutivas o consejero delegado.

- Personas que ejerzan funciones fundamentales en el sistema de gobierno de Unión Alcoyana Gestión de riesgos, Cumplimiento, Auditoría Interna y Función Actuarial.

Si alguna de dichas funciones fuese ejercida por un órgano colegiado, los mismos requisitos se exigirían a todos los miembros de dicho órgano.

Si alguna de esas funciones se externalizara en la Política de Externalización de Unión Alcoyana, se estará a lo previsto para cumplir los requisitos de AYH tanto en el nombramiento como en el tiempo.

Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional de respeto a las leyes mercantiles y las demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros que no genere dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad.

Para valorar la concurrencia de la honorabilidad comercial y profesional se considerará toda la información disponible, incluyendo:

- La trayectoria en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; razones, si fuera el caso, para su despido o cese en puestos o cargos anteriores; historial de solvencia personal; si hubiera estado inhabilitado según la Ley Concursal, Ley 22/2003 de 9 de julio, mientras no haya concluido el periodo de inhabilitación.
- Debe considerarse la condena por comisión de delitos y faltas y la sanción por comisión de infracciones administrativas atendiendo al carácter doloso o imprudente del delito, falta o infracción; la firmeza o no de la condena o sanción; la gravedad de esta; la tipificación de los hechos si son delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, el orden socioeconómico o contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social o supusiesen infracción de las normas reguladoras de la actividad aseguradora, bancaria o del mercado de valores o de protección de consumidores;
- Debe valorarse a su vez la existencia de investigaciones relevantes y fundadas, sobre delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, el orden socioeconómico o contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social o sobre la posible infracción de las normas reguladoras de la actividad aseguradora, bancaria o del mercado de valores o de protección de los consumidores.

Aptitud: valoración. Capacidad conjunta

Se considera que poseen conocimientos suficientes quienes cuenten con formación del nivel y perfil adecuado y en general se presume a quienes hayan obtenido un título superior universitario de grado de licenciatura (o análogo) en ciencias jurídicas, económicas, actuariales y financieras, administración y dirección de empresas o en materia específica de seguros privados, y tienen experiencia aquellas personas que hayan desarrollado su vida profesional en funciones similares a las que van a desarrollar, durante un tiempo suficiente, y se supone dicha práctica profesional a quienes hayan desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras sometidas a ordenación y supervisión de solvencia por la Administración pública, o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensiones y exigencias análogas a las de la entidad.

Para valorar la experiencia práctica y profesional, se presta especial atención a la naturaleza y complejidad de los puestos, competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidas, el número de personas a su cargo y el conocimiento técnico alcanzado. En cualquier caso, el criterio de experiencia se aplicará valorando la naturaleza escala y complejidad de la actividad de cada entidad financiera y las funciones concretas del puesto asignado.

Por último, el Consejo de Administración de Unión Alcoyana procurará contar en su conjunto, con miembros que posean conocimientos y experiencia profesional en:

- Seguros y mercados financieros.
- Estrategias y modelos de negocio
- Sistema de gobierno
- Análisis financiero y actuarial
- Marco regulatorio

B.3

Sistema de Gestión de Riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia (ORSA)

B.3.1

Sistema de Gestión de Riesgos

Según el Artículo 41 y siguientes de DSII, el Sistema de Gobierno se hace extensible a todas las entidades aseguradoras como mecanismo para garantizar una gestión sana y prudente de su negocio. Así, *"el sistema comprenderá como mínimo, una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones"*.

La base sobre la que se asienta el control interno es la prevención y gestión del riesgo, no sólo del riesgo asegurable sino de cualquier otro riesgo que pueda comprometer el resultado de la actividad empresarial. El control interno gira en torno a la idea de la identificación, prevención y gestión de los riesgos a los que se enfrenta una entidad aseguradora. Por tanto, la gestión de los riesgos establece los procedimientos destinados a identificar, valorar y

monitorizar los riesgos. Comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que se expone la compañía. Se trata de una herramienta para la gestión y supone realizar una elección entre diferentes alternativas basada en la combinación de impacto y probabilidad o maximización del binomio beneficio-riesgo.

Para ello, es esencial el papel del Consejo de Administración, definiendo los riesgos, su modo de gestión, los objetivos del proceso y el compromiso máximo de capital para cubrir los riesgos a los que la entidad se expone sobre la base de su perfil de riesgos.

La Entidad ha desarrollado un modelo corporativo de gestión de riesgos, que identifica, analiza y evalúa los riesgos existentes y potenciales, para así establecer políticas y procedimientos de gestión de éstos, que permitan orientar los planes de acción precisos para solucionar posibles errores o deficiencias significativas en los procesos y en la estructura de la Entidad.

La gestión de riesgos se debe realizar a través de una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, y un sistema eficaz para garantizar la transmisión de la información.

Así, la empresa deberá implantar procesos proporcionados a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad y que le permitan determinar y evaluar adecuadamente los riesgos a los que se enfrenta a corto y largo plazo y a los que está o podría estar expuesta.

Mediante el establecimiento de un Mapa de Riesgos, la Entidad valora la categorización y la definición de los riesgos significativos presentes y futuros, teniendo en cuenta la estrategia de negocio. El Departamento de Control Interno agrupa para cada área de negocio los principales riesgos a los que se encuentra sometido, a fin de revisar y analizar el sistema de control interno existente, y las distintas oportunidades de mejora de los procesos.

El Mapa de Riesgos es una herramienta de gestión y control eficiente, que aporta diversas ventajas en el control de riesgos de la Entidad. En primer lugar, potencia la cultura de riesgos

en la organización, ya que ayuda a los empleados a tener una mejor comprensión de los riesgos del negocio y su responsabilidad en el proceso de mitigación, poniendo el foco en los riesgos más significativos. Esto permite una mejora de la eficiencia de la Entidad mediante la reducción de los costes. En segundo lugar, incita a una reflexión interna en los diferentes departamentos sobre el establecimiento de mejores sistemas de control. Esto da solidez al sistema, minimizando la desconfianza sobre auditorías realizadas con posterioridad, y aumentando la cantidad y calidad de información fiable sobre la situación de control de todos los riesgos de la Entidad.

El monitoreo es la herramienta indispensable para que los planes se mantengan vigentes y asegurar que las acciones implementadas están siendo efectivas. Es necesario hacer revisiones continuas, a fin de poder detectar factores que estén influyendo en las aplicaciones de las acciones efectivas. Está a cargo de los responsables de los procesos y del Departamento de Control Interno, quien después de las revisiones que estime oportunas, realiza las sugerencias necesarias para la mejora de los riesgos detectados.

Identificación de los riesgos

La Directiva de Solvencia II, engloba la gestión de riesgos dentro de las funciones críticas de cualquier compañía aseguradora dentro de sus artículos correspondientes al Sistema de Gobernanza (Art.40-50). En este sentido, se identificaron los riesgos que establece la normativa de Solvencia II según su naturaleza y las áreas con mayores riesgos que deben contemplarse relevantemente el Sistema de Gestión de Riesgos. Destacamos los siguientes ítems:

- Suscripción de riesgos, criterios técnicos y constitución de provisiones técnicas.
- Riesgo de mercado e inversiones financieras. Incluye el riesgo de liquidez y de concentración.
- ALM. Gestión de activos y pasivos
- Reaseguro como mecanismo de mitigación de riesgos.
- Gestión del riesgo operacional

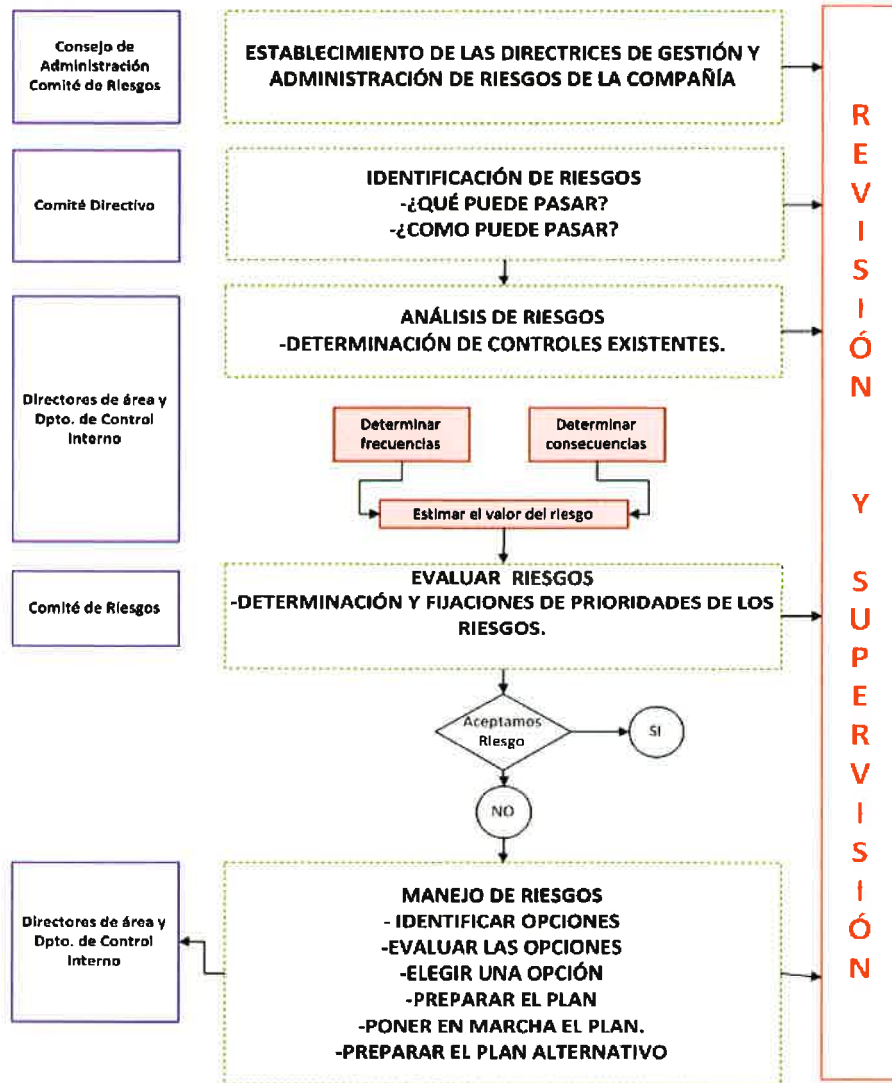
Dentro del proceso de identificación de riesgos destacamos los riesgos propios del proceso asegurador (aceptación y rechazo de riesgos mediante una política de suscripción) así como los derivados de las inversiones financieras que cubren los compromisos adquiridos por la Entidad.

Por otra parte, se han identificado también los procesos más significativos de La Unión Alcoyana que pueden verse afectados por dichos riesgos, así como las actividades de control clave dentro de esos procesos e identificando los dueños o responsables de dichos controles a lo largo de toda la organización.

Como punto de partida para la identificación de riesgos, y por tanto para la obtención del Mapa de Riesgos, el Departamento de Control Interno utiliza el siguiente esquema de identificación de riesgo, el cual permite hacer inventario de los riesgos de manera ordenada y sistemática, definiendo en primer lugar los riesgos, posteriormente presentando una descripción de cada uno de estos, y finalmente, definiendo las posibles consecuencias. Se establece la siguiente secuencia de proceso:

- ✓ **Objetivos del proceso.** Se transcribe el objetivo que ha sido previamente definido por el proceso.
- ✓ **Causa.** Son los medios, circunstancias y agentes generadores de riesgos. Entendiéndose como agente generador, los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar riesgos. Se clasifican en cinco categorías: Personas, materiales, instalaciones, entornos y comités.
- ✓ **Riesgo.** Posibilidad de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la Compañía y afectar al logro de los objetivos estratégicos.
- ✓ **Descripción:** Son las características o formas en que se manifiesta el riesgo identificado.
- ✓ **Consecuencia o efectos:** Los posibles efectos ocasionados por el riesgo, los cuales pueden ser de tipo económico, social, administrativo, etc.

El flujograma de identificación de riesgos se muestra a continuación:



La metodología y el funcionamiento del sistema se basan en entender la Entidad como un sistema integral de gestión y control de los riesgos, donde todos los componentes del riesgo están interrelacionados y forman parte de la estructura organizativa y de los procesos de toma de decisiones.

La estructura y el funcionamiento del sistema de gestión de riesgos implantado están estandarizados y responden a las mejores prácticas del mercado asegurador español e internacional.

En este sentido, existen diferentes Políticas Corporativas que constituyen el marco de gestión y control de la Entidad y reflejan el sistema de gobierno implantado. Se detallan a continuación:

| Políticas y procedimientos LUA | |
|---|---|
| Manual de auditoría | Política de gobierno del dato |
| Mapa de riesgos | Política de información a efectos de supervisión |
| Política contable | Política de inversiones |
| Política de apetito y tolerancia al riesgo | Política de la función actuarial |
| Política de aptitud y honorabilidad | Política de proceso de administración del riesgo |
| Política de auditoría interna | Política de reaseguro |
| Política de comunicación | Política de remuneraciones |
| Política de control interno | Política de riesgo de liquidez |
| Política de cumplimiento normativo | Política de seguridad |
| Política de externalización | Política de suscripción |
| Política de gestión de activos y pasivos | Política ORSA |
| Política de gobernanza de producto | Política tecnológica |
| Proceso de administración del riesgo | |

Medición de los riesgos

La Entidad evalúa sus riesgos y los gestiona de forma adecuada lo cual implica una medición cuantitativa y cualitativa de todos sus riesgos potenciales respecto a los fondos propios admisibles y disponibles. De este modo, se identifican los riesgos más significativos donde las valoraciones cualitativas son evaluaciones de riesgos operacionales y tienen como objetivo servir de herramienta de gestión y control interno. La monitorización y su evidencia por parte de Control Interno permite la obtención del mapa de riesgos.

La Unión Alcoyana realiza, además de la descrita medición cualitativa de los riesgos, la medición cuantitativa de los riesgos que asume y los requerimientos de capital que éstos implican, a través de los siguientes procesos:

- Estimación de los requisitos de capital para cada uno de los módulos y sub-módulos de riesgos en base a los cálculos establecidos en el Reglamento delegado. El modelo de capital económico utilizado por la Entidad es la Fórmula Estándar establecida en el marco de Solvencia II.
- A través del Proceso ORSA, en el que se calculan las necesidades de capital que implican los riesgos y sus proyecciones en el período de 3 años y al Plan Estratégico definido por la Entidad. Tiene como objetivo cuantificar el perfil de riesgos de la Entidad y, adicionalmente, garantizar el permanente cumplimiento del margen de solvencia CSO y el apetito/tolerancia de riesgo determinado por el Consejo de Administración.

B.3.2 Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia (ORSA)

La Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), en su Artículo 45, establece la obligatoriedad que todas las compañías de seguros o reaseguros deben realizar una Autoevaluación periódica prospectiva de sus riesgos y de sus necesidades globales de solvencia. La Unión Alcoyana lleva a cabo el proceso de cálculo de la evaluación interna de los riesgos y de las necesidades globales de Solvencia como parte de su sistema de gestión de riesgos.

La Entidad establece los siguientes objetivos para la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA, por sus siglas en inglés) de acuerdo con los requisitos de Solvencia II, poniendo especial foco en el criterio de proporcionalidad que debe guiar la buena gestión del proceso ORSA:

- La entidad evalúa, al menos una vez al año, el perfil de riesgo al que la Entidad se enfrenta o podría enfrentarse a corto y largo plazo, dentro del marco temporal establecido en la planificación del negocio, y con independencia de si los riesgos están cubiertos por el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR, por sus siglas en inglés) o si son cuantificables.

- Evaluar el impacto de cualquier desviación entre el perfil de riesgo y las hipótesis subyacentes del cálculo del SCR a través de la fórmula estándar.
- Evaluar las necesidades globales de solvencia, de conformidad con los requisitos de capital regulatorio y las provisiones técnicas vigentes en cada momento, teniendo en cuenta el plan de negocio y el horizonte temporal con una visión prospectiva.
- Proporcionar al Consejo de Administración y a los altos directivos los resultados que deben utilizar con el fin de mantener un Sistema de Control Eficaz y, por tanto, un sistema de gestión del riesgo eficaz, adaptado al perfil de riesgo y a los procesos de toma de decisiones (por ejemplo, gestión del capital, planificación del negocio, desarrollo de productos, estrategia de inversión, etc.).
- Documentar el análisis de riesgos, incluyendo descripciones de los factores de riesgo, así como una explicación de los riesgos asociados con un nivel de detalle que permita que un experto independiente valore la evaluación realizada, y comprenda cómo se ha integrado la estrategia de riesgo en el negocio operativo y en el proceso de toma de decisiones.
- Adoptar un sistema de indicadores de la evolución del riesgo con el objetivo de supervisar el nivel de cumplimiento de los requisitos de capital regulatorio y de capital interno.
- Preparar un Informe ORSA a fin de valorar la evaluación realizada. En dicho Informe se incluye:
 - Una descripción de los principios y criterios adoptados para llevar a cabo el proceso.
 - Una descripción suficientemente detallada del Sistema de Control y su eficacia.

- El perfil de riesgo para cada clase de riesgo y las necesidades globales de solvencia a corto y largo plazo, incluyendo información sobre:
 - ✓ Riesgos cuantificables y no cuantificables.
 - ✓ Posibles desviaciones entre el perfil de riesgo específico de la empresa y las hipótesis subyacentes del cálculo del SCR.
 - ✓ Evidencia de los indicadores de riesgo y de su coherencia con el perfil de riesgo.
 - ✓ Proporcionar al supervisor los resultados del proceso ORSA.

Existe una Política específica aprobada por el Consejo de Administración que define los roles y responsabilidades, la metodología seguida, flujos de información y reporte de los resultados a las personas involucradas en la toma de decisiones, en la gestión y el control de los riesgos.

Los principios metodológicos seguidos en el cálculo del proceso y obtención de las necesidades de solvencia son los siguientes:

- Política de ORSA. Definición del proceso y su gobierno.
- Plan de negocio-Estrategia.
- Autoevaluación de riesgos.
- Visión prospectiva: Horizonte temporal. Escenarios y proyecciones.
- Posición de solvencia y necesidades globales.
- Gestión, registro y documentación.
- Informe anual aprobado por el Consejo de Administración.

La cuantificación de riesgos durante el año cero de ORSA se basa en la metodología establecida como proxy de mercado en la Fórmula Estándar. Se verifican y justifican las hipótesis que respaldan el ajuste al perfil de riesgos de la entidad.

Para los años posteriores deberá ser el resultado de la aplicación de escenarios de estrés y proyecciones establecidas en el plan de negocio para los años 1, 2 y 3 asumiendo como punto de partida el final del año 0, evolución de la actividad de la práctica aseguradora y de los distintos mercados de capitales y financieros.

Este horizonte temporal es acorde con la planificación estratégica de la compañía. El objetivo temporal del ORSA debe cubrir, al menos, el horizonte de tiempo utilizado por la entidad en su planificación a medio plazo.

Así, los estreses y los escenarios considerados representan una amplia gama de resultados posibles y permite obtener indicadores relativos a los Ratios de Solvencia y el cumplimiento del apetito y tolerancia al riesgo.

La definición de los estreses y escenarios está sujeto a un proceso específico a fin de garantizar que todas las áreas han realizado su aportación y han validado los estreses y/o escenarios.

Las principales magnitudes o variables consideradas son las siguientes:

- Crecimiento del volumen de negocio y/o primas: Hipótesis de evolución estimada de las primas emitidas y de las primas imputadas netas de reaseguro.
- Ingresos de las inversiones: En este epígrafe se recogen los ingresos del inmovilizado y las inversiones netas de gastos financieros en relación con las primas imputadas netas de reaseguro.
- Otros ingresos, otros gastos técnicos y no técnicos en relación con las primas imputadas netas de reaseguro.

- La siniestralidad neta de reaseguro, que incluye la variación de provisiones y sin considerar los gastos de prestaciones, en relación con las primas imputadas netas de reaseguro.
- Los Gastos de Adquisición, en relación con las primas imputadas netas de reaseguro.
- Resto de gastos diferentes a los de adquisición, en relación con las primas imputadas netas de reaseguro.
- El SCR anual que se considera como variable específica en el cálculo.

Esta proyección contiene un nivel de desagregación por líneas de negocio, ramos, modalidades o productos, siendo consistente con la gestión de la Entidad y las acciones durante el período de planificación con relación a dicha gestión.

Los resultados del proceso de cálculo del ORSA son comunicados al Consejo de Administración, quien, atendiendo a los mismos establece las estrategias a desarrollar.

La Función Actuarial revisa la suficiencia de las provisiones técnicas para el período de análisis establecido e informa de los resultados al Comité de Riesgos y también al Consejo de Administración.

De los cálculos e informes efectuados se deja registro y documentación en el seno de la Entidad, permitiendo evidenciar la trazabilidad de los cálculos, así como la supervisión y custodia de los datos e informes.

Aplicando las hipótesis y metodología que se han descrito anteriormente, los resultados obtenidos en 2023 mostraban que existía superávit de fondos propios sobre las necesidades globales de solvencia para el horizonte temporal considerado, lo que evidenciaría el cumplimiento con carácter continuo de los requisitos reglamentarios de capital de Solvencia II.

La documentación de la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia de la Entidad consta de los siguientes ítems:

- Las actas de las reuniones de los comités y órganos involucrados en ORSA, que pueden incluir desde la definición de hipótesis y métodos hasta la aprobación del proceso.
- Los documentos/archivos de trabajo de la evaluación de los riesgos y de la solvencia, por ejemplo: resultados de los modelos, análisis de sensibilidad, actas de reuniones de expertos... Dichos documentos/archivos deben tener un nivel de detalle suficiente, de tal manera que un tercero independiente pueda valorar la evaluación realizada. Los documentos de trabajo deben incluir:
 - El análisis del riesgo individual, incluidas descripciones y explicaciones detalladas de los riesgos. En caso de que un riesgo no pueda cuantificarse o no pueda hacerse fácilmente, se realizará una evaluación cualitativa y suficientemente detallada para determinar la materialidad de dicho riesgo.
 - Los vínculos entre los procesos de evaluación del riesgo y de asignación de capital.
 - Una descripción de los métodos utilizados y de su validación. Ello incluye describir las correlaciones utilizadas y el nivel de confianza elegido, así como explicar los motivos de dicha elección. Se incluye una descripción de las pruebas de estrés y de los análisis de sensibilidad utilizados y la forma en que sus resultados se han tenido en cuenta. Asimismo, dicha documentación debe explicar cómo se valora la incertidumbre de los datos y los parámetros.
 - Un importe/rango de las necesidades globales de solvencia a lo largo de un año, así como para cada ejercicio incluido en la planificación del negocio, y los recursos de capital previstos para cubrir dichas necesidades en cada uno de estos años.
 - Detalle de las conclusiones y la razonabilidad de las mismas, a partir del cumplimiento continuo de los requisitos de capital regulatorio y provisiones técnicas.

- La identificación y explicación de las diferencias que surgen de la comparación entre el perfil de riesgo específico de la empresa y las hipótesis subyacentes de la fórmula estándar o el modelo interno.
- Los cálculos y los planes de acción derivados de la evaluación y los fundamentos en los que se basan. Esto exige recabar la documentación necesaria para cubrir cualquier estrategia de obtención de fondos propios adicionales, si fuera necesario, y proponer un calendario para la adopción de medidas encaminadas a mejorar la situación financiera de la empresa.
- Una descripción de los factores internos y externos que se tuvieron en cuenta en la visión prospectiva.
- Descripción de los factores internos y externos que fueron tomados en consideración en la proyección

Coordinado por el Comité de Riesgos, se establecen ocho escenarios para la proyección de los puntos comentados con anterioridad. Así, se establece un escenario central, y partiendo de este, dos escenarios optimistas y tres pesimistas, siendo uno de ellos *Worst Case*. Además de estos escenarios, se ha incluido dos escenarios de sostenibilidad que reflejen los efectos del cambio climático en los resultados de la entidad. Los escenarios realizados muestran los esfuerzos de gestión de riesgos realizados por la entidad y cumplen los principios de **apetito y tolerancia al riesgo**. En base a los análisis realizados, con la información disponible **no se determina un cambio significativo en el perfil de riesgos** de la Entidad.

Integración de los riesgos de sostenibilidad en el sistema de gobierno bajo el marco de Solvencia II

Así, dentro del marco prudencial asegurador europeo de Solvencia II se establece la modificación del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de Solvencia II en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. De este modo, las entidades de seguros y reaseguros deberían adoptar medidas para evaluar y gestionar el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los pasivos de seguros

y reaseguros como resultado de hipótesis inadecuadas de tarificación y constitución de reservas incluidos los *Riesgos de Sostenibilidad*.

Mediante esta modificación de Solvencia II se pretende garantizar que el sistema de gobernanza y la evaluación de las necesidades globales de solvencia de las empresas de seguros y reaseguros reflejen los riesgos de sostenibilidad.

Con la entrada en vigor el Reglamento delegado (UE) 2021/2178, de 6 de julio, que especifica cómo las empresas deben informar sobre las actividades económicas medioambientalmente sostenibles que realizan, las empresas de seguros y de reaseguros están obligadas a publicar información no financiera que divulgue en qué manera y medida sus actividades se asocian a actividades económicas medioambientalmente sostenibles

En este sentido, la Función Actuarial realiza una valoración de las coberturas afectadas por los riesgos de sostenibilidad. En particular, se tiene en cuenta:

- Análisis de los impactos en frecuencia y severidad, en los ramos no vida especialmente en los riesgos por fenómenos meteorológicos.
- Creación de bases de datos provenientes de estaciones meteorológicas. La información recogida tiene una periodicidad diaria. A lo largo del ejercicio 2023 se han creado indicadores meteorológicos mediante la aplicación de técnicas de krigado y simulación gaussiana.
- Valoración del impacto en la cobertura del reaseguro.
- Incorporación de este tipo de factores en las normas de suscripción y en la tarificación.

A lo largo del ejercicio 2023, se han realizado análisis utilizando técnicas de Autocorrelación Espacial como un instrumento que permite *medir el grado de asociación que una variable desarrolla a través de un espacio definido como marco geográfico* y cuyo objetivo es comprender cómo se distribuye el fenómeno en el espacio analizado y en qué grado los elementos locales pueden verse afectados por sus vecinos. En particular, se analizan los fenómenos meteorológicos de daños por lluvia y viento provenientes de una base de datos real de una entidad aseguradora. Por otro lado, se han realizado valoraciones cuantitativas

de clima actual y cambio climático futuro de los peligros de viento, tormentas de lluvia/granizo e incendio. En el último apartado, también se realiza una valoración cualitativa de los peligros de huracanes, huracanes del mediterráneo y olas de frío.

B.4

Sistema de Control Interno

El sistema de Control Interno de la Entidad define procesos continuos en el tiempo. El responsable del establecimiento, actualización periódica y mejora, en caso de que corresponda, es el Consejo de Administración de la Entidad. El sistema planteado por la entidad consiste en lo siguiente:

- **Identificación de los riesgos.** Se identifican la totalidad de riesgos y factores de riesgo claves en los que la entidad incurre en su actividad. Creación de un Mapa de Riesgos.
- **Análisis y valoración de los riesgos.** La entidad evalúa y analiza la exposición a los riesgos a través de su monitorización y control mediante técnicas aceptadas por el mercado.
- **Establecimiento del apetito y tolerancia al riesgo.** La entidad determina un apetito al riesgo siendo éste el límite a la exposición global a los riesgos de la compañía. La cuantificación de los riesgos en ORSA se basa en la metodología establecida en la fórmula estándar. Para ello se deberá verificar y justificar las hipótesis que respaldan la cuantificación para la constatación del perfil de riesgos de la entidad. La cuantificación de los riesgos para los años posteriores deberá ser el resultado de la aplicación de escenarios de estrés y proyecciones establecidas en el plan de negocio. Los escenarios de estrés considerados abarcarán un amplio abanico de resultados posibles y darán lugar a indicadores de ratios de solvencia y cumplimiento del apetito y tolerancia al riesgo.

Se potencia la operativa interna de la Entidad, incrementando su capacidad para gestionar las diversas situaciones internas y externas que pudieran presentarse, así como identificar y

ayudar a orientar los planes de acción precisos para solucionar posibles errores o deficiencias significativas en los procesos.

Queda asegurada la segregación de funciones que incorporen un mayor riesgo operativo. Existe una separación en los procesos establecidos de autorizar, ejecutar, registrar y controlar las operaciones.

El sistema de Control Interno se organiza a través del modelo de Tres Líneas de Defensa con el fin de garantizar la gestión, control y supervisión de los riesgos además de una correcta segregación de funciones en toda la Entidad. Se clasifica las áreas funcionales y de responsabilidad del siguiente modo:

- **Primera línea de defensa.** Tendrá la obligación de contribuir a identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos. La Dirección de cada área operativa es responsable de instrumentalizar y poner en práctica la gestión de sus riesgos y mecanismos de control que permitan evitar riesgos.
- **Segunda línea de defensa.** Coordina el modelo de gestión de riesgos y asegura el cumplimiento de las políticas y estándares del entorno de control. Las funciones de Cumplimiento Normativo, Gestión de Riesgos y Función Actuarial están incluidas en esta segunda línea de defensa.
- **Tercera línea de defensa.** Se engloba la función de Auditoría Interna. Asegura un nivel de supervisión independiente y objetivo. Realiza recomendaciones en los sistemas de control interno y de gestión de riesgo, así como asesoramiento en materia de buen corporativo a todas las estructuras de la Entidad.

Descripción de cómo está implementada la Función de Cumplimiento

Además, para el desarrollo de la Función de Cumplimiento se ajusta a lo previsto en su plan específico y a las directrices básicas fijadas. Los objetivos de la Función de Cumplimiento son los siguientes:

- Determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento normativo en la Entidad.

- Evaluación del impacto que cualquier modificación del entorno legal, no sólo normativo sino también jurisprudencial pudiera tener en las operaciones de la Entidad.
- Evaluación de la idoneidad de los procedimientos y controles de cumplimiento normativo de la Entidad, realizando el seguimiento de las deficiencias detectadas y efectuando las propuestas de mejora necesarias.
- Diseño de un plan de cumplimiento normativo que garantice que todas las áreas y entidades de la Entidad están debidamente cubiertas y que la cultura de cumplimiento se extiende a lo largo de la organización.
- Informar al resto de unidades relevantes de la Entidad sobre cualquier cambio normativo o criterio jurisprudencial o supervisor, así como sobre todos los riesgos de incumplimiento existentes.
- Informar al Consejo de Administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afectan a la Entidad, así como de las normas de autogobierno a las que se haya adherido o haya desarrollado ésta.

La Función de Cumplimiento desarrolla su actividad en colaboración estrecha con las demás unidades relevantes de la Entidad. La cooperación entre todas ellas contribuye a una mejor gestión de cumplimiento y que las responsabilidades de cumplimiento sean ejercitadas de modo eficiente. Las relaciones de la Función de Cumplimiento con las unidades de Gestión de Riesgos se guiarán por los principios de cooperación e información recíproca, que se formalizan en los comités creados para asegurar una adecuada coordinación de la gestión de los distintos riesgos ligados al cumplimiento normativo. En particular, el Comité de Riesgos desarrollará las metodologías necesarias para la valoración y medición del riesgo de cumplimiento.

El ámbito y la amplitud de las actividades de la Función de Cumplimiento serán objeto de revisión periódica por parte de la Auditoría Interna. Para la implementación de la Función de Verificación del Cumplimiento se tiene en consideración los siguientes aspectos:

- Definición de la Política de Cumplimiento y los principios generales que la conforman.
- Evaluación de la normativa, tanto la emanada de las diferentes disposiciones legales y jurisprudenciales, como de la propia autorregulación de la Entidad, que afecte a las tareas operativas.
- Desarrollo de un inventario de riesgos de cumplimiento y sus controles asociados y mantenerlo actualizado.
- Mantenimiento y actualización un mapa normativo que pondrá en conocimiento del resto de áreas relevantes de la Entidad.
- Investigación de las violaciones de la normativa, tanto interna como externa.
- Elaboración y cumplimiento de un Plan de Cumplimiento.
- Coordinación de la elaboración e implementación de planes de acción encaminados a mitigar el riesgo de cumplimiento.
- Elaboración y propuesta de normas y códigos internos que, en materia de cumplimiento normativo, vengán exigidos por la legislación y los estándares aplicables.
- Fomento de la formación y orientación del personal en cuestiones de cumplimiento, actuando como punto de contacto dentro de la Entidad.
- Gestión de un modo adecuado el presupuesto asignado, así como los recursos con los que cuente la Función de Cumplimiento.
- Registro de cualquier incidente que deba ser comunicado al Consejo por su relevancia, así como la información a terceros cuando sea exigible.

B.5

Función de Auditoría Interna

La Auditoría Interna conforma una actividad independiente y objetiva, pensada para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Aporta un enfoque sistemático y disciplinado para la evaluación y mejora de la eficacia y adecuación del sistema de Control Interno,

elementos del sistema de gobierno de la entidad, sistema de gestión de riesgos y cada una de las Funciones Fundamentales de la Directiva de Solvencia II.

La supervisión se realiza en base a los riesgos de acuerdo con lo establecido en la normativa de Solvencia II y en las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

La Función de Auditoría Interna en Unión Alcoyana depende directamente del Consejo de Administración. Este órgano delegará la supervisión de la Función de Auditoría Interna en la Comisión de Auditoría. La relación establecida es la siguiente:

- Aprobar los planes anuales de Auditoría Interna.
- Realizar un seguimiento del desarrollo de los planes.
- Valorar si la Función de Auditoría Interna está supervisando los controles esenciales e identificando y abordando los riesgos emergentes.
- Aprobar los cambios que sean recomendables a lo largo del ejercicio en función de las circunstancias.
- Facilitar la coordinación y sinergias con la labor de los Auditores externos.
- Controlar la implantación de medidas correctoras o recomendaciones realizadas por la Función de Auditoría Interna y, en su caso, la justificación de su incumplimiento.
- Velar por el libre acceso de la Función de Auditoría Interna a cuanta documentación o información puedan requerir para el correcto ejercicio de sus funciones y la compatibilidad con el adecuado funcionamiento de los servicios concernidos.
- Evaluar la calidad del trabajo de la Función de Auditoría Interna, su grado de objetividad y su capacidad técnica para hacer frente a los retos que se le planteen.

La Función de Auditoría Interna elabora y documenta un plan de trabajo para cada auditoría que incluye un alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos. Los pasos para la **implementación** de la Función de Auditoría Interna constan de los siguientes pasos:

- **Objetivos de la Auditoría.** En cada auditoría se establecen los objetivos por los cuales se lleva a cabo. El Auditor Interno establece los objetivos del trabajo con el fin de revisar los riesgos asociados con la actividad bajo revisión. Para los trabajos

planificados, los objetivos provienen y están alineados con aquellos identificados en el proceso de evaluación de los riesgos del cual se deriva el Plan de Auditoría. Para los trabajos de consultoría, los objetivos se establecen antes de comenzar la auditoría y se diseñan para revisar el problema específico que motivó la realización de la misma.

- **Alcance del trabajo.** El alcance establecido es suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo. Tiene en cuenta los sistemas, registros, personal y bienes relevantes, incluso aquellos bajo el control de tercero. En particular, tenemos que:
 - ✓ Evaluación del diseño del proceso de obtención de los elementos cuantitativos que componen el PILAR I: Balance Económico y los Requerimientos de Capital (SCR y MCR).
 - ✓ Evaluación de la calidad de los datos utilizados en procesos significativos como el cálculo de provisiones, cálculo de capitales de solvencia, tarificación de primas, etc.
 - ✓ Revisión del Sistema de Control Interno (SCI), comprobando que la compañía dispone de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.
 - ✓ Evaluación de los componentes del Sistema de Gobierno, procedimientos de tomas de decisiones y estructura organizativa, sistemas de transmisión de la información y comunicación a diferentes niveles, medios para garantizar el cumplimiento de objetivos del sistema de gobierno, medios para identificar y evaluar riesgos emergentes y verificando la existencia de políticas escritas exigidas por Solvencia II procedimientos de tomas de decisiones y estructura organizativa.
 - ✓ Evaluación del Sistema de Gestión del Riesgos verificando que el sistema se encuentra alineado a la estratégica de la Compañía, que los principales riesgos están identificados y evaluados, que el sistema es eficaz, que hay definición del apetito de riesgo y la existencia de información generada y documentada que permita la toma de decisiones en materia de riesgos.

- ✓ Evaluación de la Función de Cumplimiento, verificando el procedimiento que establece la entidad para garantizar el cumplimiento del entorno normativo que le es aplicable.
 - ✓ Evaluación de la Función Actuarial, supervisando que cumple con los requisitos de Solvencia II para la misma y prestando especial atención a la existencia de una adecuada política de suscripción y un correcto y adecuado sistema de controles (1º línea de defensa), así como a la verificación del cumplimiento y a la gestión de los riesgos de suscripción y reservas principalmente (2º línea de defensa).
 - ✓ Evaluación del Proceso ORSA, que es un proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia que se constituye como eje central del sistema de gestión de riesgos y cuyo objetivo es identificar, evaluar, supervisar, gestionar e informar de los riesgos a corto y largo plazo a los que se enfrenta o podría enfrentarse la Compañía, así como determinar los fondos propios necesarios para garantizar que las necesidades globales de solvencia de la entidad están cubiertas en todo momento.
 - ✓ Revisión de los sistemas de información y comunicación (PILAR III), garantizando que se cumplen las necesidades que estima del supervisor para la fiabilidad de ésta.
-
- **Asignación de Recursos al Trabajo.** La Función de Auditoría Interna determina los recursos adecuados y suficientes para lograr los objetivos del trabajo, basándose en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada trabajo, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.
 - **Programa de trabajo.** El Auditor Interno prepara y documenta programas que cumplen con los objetivos del trabajo. Los programas de trabajo deben incluir los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y documentar información durante la tarea. El programa de trabajo debe ser aprobado con anterioridad a su implantación y cualquier ajuste ha de ser probado oportunamente.

La Función de Auditoría Interna identifica, analiza, evalúa y documenta la información de manera que le permita cumplir con los objetivos del trabajo. Los pasos para seguir son:

- **Identificación de la Información.** La Función de Auditoría Interna identifica la información fiable, suficiente, relevante y útil de manera que les permita alcanzar los objetivos del trabajo.
- **Análisis y evaluación.** La Función de Auditoría Interna basa sus conclusiones y los resultados del trabajo en análisis y evaluaciones adecuados.
- **Documentación de la información.** La Función de Auditoría Interna documenta la información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo.
- **Supervisión del trabajo.** Los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de los objetivos establecidos.

La Función de Auditoría Interna ha definido un Plan de Auditoría con el objetivo de establecer el trabajo de auditoría a realizar, siendo este guía de ejecución de las actividades del auditor. Este plan debe ser realista y proporcional, necesario para su correcta ejecución. Se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la regulación española de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Sirve como desarrollo a las principales directrices establecidas en la Política de la Función de Auditoría Interna, conforme al artículo 47 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante la Directiva de Solvencia II) y, las obligaciones descritas en el artículo 271 de los Actos delegados que ayudan a desarrollar la Directiva de Solvencia II.

El Plan de Auditoría Interna fija las áreas que van a ser objeto de revisión durante el **Ejercicio 2023** de forma que se garantice una evaluación razonable con relación a la existencia o no de deficiencias graves en el Sistema de Gobernanza. El Plan de Auditoría establece el ciclo completo de Auditoría Interna en la Entidad con una duración de tres años y está definido de manera que permite que se realice una revisión de todas las áreas y riesgos significativos incluidos en el universo de auditoría de la Entidad. Durante la ejecución del Plan de Auditoría del **Ejercicio 2023** se han realizado las siguientes revisiones:

- Pilar II. Política y responsabilidades. Gestión de riesgos
- Pilar III. Informes regulatorios
- Cuentas anuales. Proceso de obtención
- Informe de Auditoría
- Control Interno. Riesgos y controles
- Otros: Ciber riesgo, comunicaciones a clientes y gestión de reclamaciones.

B.6

Función Actuarial

La Función Actuarial de Unión Alcoyana viene regulada por el Artículo 48 de la Directiva. Dicha Función es delegada a un Miembro Titular del Instituto de Actuarios Españoles acreditando experiencia y conocimientos en relación con las normas de conducta y estatutarias establecidas por el colegio profesional.

De acuerdo con el Artículo 48 de la Directiva Europea de Solvencia II, las tareas de la Función Actuarial de La Unión Alcoyana se describen a continuación:

- **Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.** (Artículos 76 a 85 de la Directiva Solvencia II).
- **Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados,** así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evaluar la **suficiencia y la calidad de los datos** utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior.

- Informar al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas. El Informe contempla todas las tareas significativas que la función actuarial ha llevado a cabo y sus resultados.
- Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en los casos contemplados en el Artículo 82 de la Directiva.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción y de la adecuación de los acuerdos de reaseguro.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos a que se refiere el Artículo 44, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital.

De este modo, en materia sobre el cálculo de provisiones técnicas, la Función Actuarial lleva a cabo la tarea de coordinación y validación. Indica las conclusiones en relación con su adecuación y fiabilidad identificado las deficiencias materiales. Se analiza la calidad y consistencia de la información relativa a los diferentes períodos de tiempo (controles) así como las limitaciones materiales de los datos. Se tienen en cuenta los criterios de exactitud, la idoneidad y la integridad de los datos teniendo en cuenta las metodologías que mejor se adecuen al cálculo.

La Función Actuarial aplica el Juicio Experto para el cálculo correcto de la provisión técnica de una determinada línea de negocio para la superación de la limitación en los datos históricos. Se consideran todos los supuestos realistas y metodologías pertinentes aplicados para determinar los datos, incluyendo los eventuales ajustes y simplificaciones aplicadas a los datos en bruto.

B.7

Externalización

Se establece el proceso de externalización que permite determinar si una actividad o función puede ser externalizada, las condiciones para dicha externalización con relación a la autorización, documentación, supervisión y control, así como los periodos de revisión

ordinarios y el control de los planes de contingencia ante situaciones de grave alteración en la prestación del servicio o función.

El objetivo consiste en establecer los procesos, que permitan determinar si una actividad o función pueda o no ser externalizada, las condiciones para dicha externalización en cuanto a autorización, documentación, supervisión y control, así como el establecimiento de los periodos de revisión ordinarios y el control de los planes de contingencia ante situaciones de grave alteración en la prestación del servicio o función. Se consideran actividades *externalizables* bajo las directrices de esta política, todas aquellas actividades propias del negocio asegurador y sus procesos derivados (proveedores), pero en ningún caso se consideran bajo este marco, los servicios prestados por otras empresas como complemento a la actividad aseguradora (Prestadores de servicios).

En este sentido, se realiza un análisis previo con la **definición de actividad** o función que se pretende externalizar, **alcance de esta, motivación y objetivo**. Se **evalúa en términos operacionales y económicos** (análisis de mejora de proceso y análisis en términos de coste).

La iniciativa de externalización puede surgir como resultado del funcionamiento del sistema de gobernanza de la compañía y como recomendación del comité de gestión de riesgos, la función de control interno, la función de auditoría interna o cualesquiera otros comités que pudieran nombrarse en el seno de dicho sistema de gobernanza. En dichos supuestos, el destinatario de dicha recomendación debe adoptar la iniciativa como propia.

B.8

Cualquier otra información

La Entidad toma en consideración el principio de proporcionalidad, de manera que se tienen en cuenta las particularidades de la misma. La normativa define el principio de proporcionalidad como la congruencia entre los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de control y el potencial impacto de los eventos adversos que pueden derivarse del proceso a controlar.

C

PERFIL DE RIESGO

Los requisitos cuantitativos aplicables a Unión Alcoyana se basan en un planteamiento económico centrado en un balance global. Así, los recursos financieros disponibles deben cubrir los requisitos financieros globales. En consecuencia, la valoración del balance se basa en criterios de mercado donde los Fondos Propios admisibles deben superar el capital de solvencia obligatorio.

La constitución de las provisiones técnicas se realiza a valor de mercado siendo éstas el valor presente de la mejor estimación de los flujos económicos futuros que se deriven de las obligaciones contraídas por seguros incrementado con un margen de riesgo.

En relación con los requerimientos de capital de solvencia, el principal objetivo es asegurar un nivel de capital óptimo que permita a Unión Alcoyana hacer frente a pérdidas imprevistas garantizando la protección de los asegurados. Se establecen dos tipos de niveles de solvencia: Una cota superior, denominada *SCR-Solvency Capital Requirement*, y una cota inferior, denominada *MCR-Minimum Capital Requirement*. Para el primer caso, el SCR, los requerimientos de capital de solvencia están basados en principios de capital económico, e indica el nivel de capital que permite a una Entidad absorber pérdidas importantes e imprevistas con una determinada probabilidad de ruina y horizonte temporal. Para el segundo caso, el MCR, se determina el nivel mínimo de seguridad o cuantía mínima absoluta de capitales por debajo de la cual una Entidad no podría seguir operando.

Para los cálculos de los requerimientos de capital de solvencia se establece un método general basado en una **Fórmula Estándar** que adopta un enfoque modular de agregación de riesgos.

El modelo planteado como estándar para calcular el capital de solvencia obligatorio es un conjunto de fórmulas y metodologías propuestas por el regulador, con las que la Entidad aseguradora puede obtener la cuantía correspondiente al SCR. Pretende reflejar el perfil de riesgo de la mayor parte de las empresas de seguros y de reaseguros utilizando los

parámetros establecidos como *proxy* de mercado, adoptando una estructura modular basada en técnicas de agregación lineal. La fórmula general busca un equilibrio entre la sensibilidad al riesgo y la funcionalidad, admitiendo la posibilidad tanto de parámetros propios como de simplificaciones. Para su calibración se efectuaron diversos estudios de impacto cuantitativo, a través de los cuales se pudo desarrollar una metodología de cálculo estándar, se analizaron los resultados facilitados por el conjunto del sector y se realizaron diversas modificaciones y ajustes en los parámetros.

El volumen y complejidad de la información remitida para el cumplimiento de los requerimientos de Solvencia II debe ser coherente con el principio de proporcionalidad. La Directiva de Solvencia II propone un nivel de desagregación de riesgos que distingue entre Riesgo de Suscripción, Riesgo de Contraparte, Riesgo de Mercado y Riesgo Operacional. Para cada uno de estos riesgos, son tenidos en consideración distintos subniveles que tratan de reflejar de manera adecuada y genérica el perfil de riesgo.

El SCR es el resultado de agregar los distintos requerimientos de capital de cada módulo de riesgo considerado en dos pasos. Por un lado, deben ser agregados los capitales correspondientes a los distintos subniveles considerados en cada módulo de riesgo principal, teniendo en cuenta la relación que tengan entre sí. Con ello se obtiene el requerimiento correspondiente a cada módulo de riesgo principal. La agregación de los requerimientos de capital correspondientes a cada módulo de riesgo principal debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la relación existente entre ellos, con lo que finalmente se obtiene el requerimiento total de capital de solvencia, el SCR.

En Solvencia II la relación entre los distintos módulos y submódulos para la agregación de los distintos requerimientos queda plasmada a través de las matrices de correlación entre las variables que representan los riesgos de los distintos módulos y submódulos.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con los resultados obtenidos para el **Ejercicio 2023:**

| | SCR por módulo | % SCR por módulo |
|---------------------------------------|-------------------|------------------|
| BSCR | 19.954.853 | 99,58% |
| SCR Mercado | 13.725.728 | 68,49% |
| SCR Salud | 132.727 | 0,66% |
| SCR No Vida | 8.549.585 | 42,66% |
| SCR Contraparte | 3.965.312 | 19,78% |
| Efecto diversificación riesgos | -6.418.498 | -32,03% |
| Operacional | 1.524.710 | 7,61% |
| Ajustes (*) | -1.440.238 | -7,19% |
| SCR | 20.039.324 | 100,00% |
| MCR | 5.500.967 | |

En relación con la concentración de los riesgos **significativos** todos ellos contemplan una estructura de reaseguro optimizada y establece una clara mitigación del riesgo. La actividad asegurada está englobada en seguros contra incendios y otros daños a la propiedad. Destacamos las siguientes:

1. Fabricación industrial. Alimentación
2. Confección de artículos para el hogar y fabricación de fibras sintéticas.
3. Comunidades
4. Hoteles

En relación a la sensibilidad al riesgo, se ha analizado dentro del proceso ORSA un análisis de los riesgos así como las diferentes hipótesis planteadas. En este sentido, tenemos que:

1. SCR Mercado. Considerando la política de Inversiones de la Entidad y los distintos activos bajo gestión. Así, las hipótesis planteadas hacen referencia a la caída del valor de los activos, rotación hacia acciones más cíclicas y una normalización de la política monetaria por parte de los bancos centrales debido a las presiones inflacionistas.
2. SCR Contraparte. Se utilizan varias palancas para medir el análisis de sensibilidad en relación con los riesgos y sucesos significativos.
3. Proyección del negocio. En la realización de los distintos análisis de sensibilidad se tiene en cuenta las cifras macro (principalmente PIB y desempleo), evolución de las cifras del sector,...

4. Todas las pruebas realizadas y los análisis de sensibilidad en relación con los riesgos y sucesos significativos están dentro de los límites de apetito y tolerancia al riesgo que emana del Consejo de Administración.

C.1

Riesgo de Suscripción No Vida

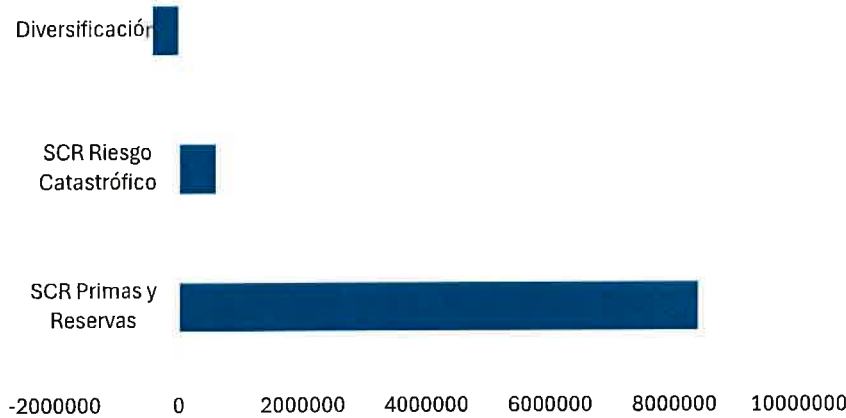
Para el cálculo de los requerimientos de capital del Riesgo de Suscripción No Vida se establecen tres sub módulos: *El riesgo de insuficiencia de primas y reservas, el riesgo de caída y el riesgo catastrófico.*

El riesgo de insuficiencia de primas y reservas es el riesgo actuarial por excelencia, y determina el riesgo de que las primas sean insuficientes para atender a la siniestralidad. Se suele originar por unas primas insuficientes, acrecentadas por agresivas campañas de precios, desviaciones importantes de la siniestralidad e incrementos de fraudes en daños corporales. El segundo caso, hace mención al riesgo de caída de cartera mediante la utilización de opcionalidades implícitas en los contratos de seguros. El tercer caso corresponde al riesgo catastrófico debido a causas producidas por fenómenos meteorológicos así como los ocasionados por la mano del hombre.

Los requerimientos de capital para el **SCR-Suscripción No Vida** son los siguientes (Efecto diversificación por la matriz de correlaciones entre los diferentes riesgos):

| | SCR - Riesgo de Prima y Reserva | SCR - Riesgo Catastrófico | Efecto de la diversificación | SCR - Suscripción No Vida |
|-------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| SCR por módulo | 8.382.194 | 592.489 | -425.098 | 8.549.585 |
| SCR Suscripción no vida | 98,04% | 6,93% | -4,97% | 100,00% |

Composición SCR Suscripción No Vida



C.1.1 Riesgo de Primas y Reservas

Según el **Artículo 105** de la Directiva 2009/138 de Solvencia II, *el módulo de riesgo de suscripción del seguro distinto del seguro de vida reflejará el riesgo derivado de obligaciones de los seguros distintos del seguro de vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad.* Este módulo tiene en cuenta la incertidumbre de los resultados de las empresas de seguros y de reaseguros en relación con las obligaciones de seguro y de reaseguro vigente y las nuevas actividades que se espere realizar en los siguientes doce meses. Se calcula como una combinación de los capitales obligatorios correspondientes al menos a los siguientes submódulos:

- El **Riesgo de Primas** como consecuencia de las fluctuaciones en el momento, la frecuencia y la gravedad de los eventos asegurados. Está relacionado con las pólizas que se suscribirán durante el período incluidas renovaciones, y con los riesgos en curso de los contratos existentes. También considera el riesgo derivado de la volatilidad de los gastos, donde debería reflejarse plenamente en los cálculos del módulo.

- El **Riesgo de Reservas** se deriva de las fluctuaciones en el momento y la cuantía de la liquidación de siniestros.

El cálculo del SCR para el riesgo de insuficiencia de primas y de reservas deberá realizarse mediante la segmentación en Líneas de Negocio (LoBs). La Entidad realiza dicha segmentación para la correcta valoración de la mejor estimación del pasivo y como *proxy* del volumen de reservas para el sub módulo de referencia.

Siendo la desviación estándar combinada bruta de un **5,87%** y una desviación estándar combinada neta de un **5,57%**. En consecuencia, se realiza el cálculo del SCR Primas y Reservas tanto en términos brutos como netos. En función del SCR (segmentado por Líneas de Negocio) tenemos que:

| | |
|---|--------|
| Desviación Estándar Combinada Bruta de Reaseguro | 5,87 % |
| Desviación Estándar Combinada Neta de Reaseguro | 5,57 % |

| | SCR bruto de Reaseguro por LoB | SCR neto de Reaseguro por LoB |
|---|---------------------------------------|--------------------------------------|
| Automóviles, responsabilidad civil | 7.647.142 | 5.644.995 |
| Automóviles, otras clases | 2.517.298 | 2.234.384 |
| Marítimo, aviación, transporte (MAT) | 101.615 | 12.380 |
| Incendio y otros daños materiales | 5.286.270 | 1.465.719 |
| Responsabilidad civil | 828.751 | 76.884 |
| Defensa jurídica | 574.082 | 574.082 |
| Asistencia | 883.585 | 883.585 |
| Otros | 28.204 | 2.510 |

Asimismo, las desviaciones estándar de las medidas de volumen son las siguientes:

Coefficiente de Correlación α 50,00 %

| (en miles) | Desviación estándar Medida de Volumen | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| | Primas Brutas de Reaseguro | Primas Netas de Reaseguro | Reservas Brutas de Reaseguro | Reservas Netas de Reaseguro |
| Automóviles, responsabilidad civil | 17.728.350 | 16.470.123 | 12.759.868 | 9.304.303 |
| Automóviles, otras clases | 9.733.827 | 8.666.570 | 1.374.333 | 1.175.145 |
| Marítimo, aviación, transporte (MAT) | 222.249 | 23.361 | 9.492 | 9.492 |
| Incendio y otros daños materiales | 18.250.549 | 5.651.037 | 4.972.372 | 1.941.359 |
| Responsabilidad civil | 1.461.498 | 159.433 | 996.615 | 104.621 |
| Defensa jurídica | 2.228.157 | 2.228.157 | 222.874 | 222.874 |
| Asistencia | 3.907.220 | 3.907.220 | 339.048 | 339.048 |
| Otros | 68.977 | -6.585 | 4.076 | 4.076 |

C.1.2 Riesgo Catastrófico No Vida

El riesgo catastrófico se define bajo el módulo de riesgo de suscripción no vida, en la Directiva marco de Solvencia II (Directiva 2009/138/CE) como: *Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de las responsabilidades derivadas de los seguros, debido a una notable incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a eventos extremos o excepcionales.*

Los riesgos CAT surgen de eventos extremos o irregulares que no se ven reflejados suficientemente por los capitales obligatorios del riesgo de primas y de reservas. El capital obligatorio para el riesgo catastrófico debe calibrarse al 99,5% del VaR.

Para el caso de Unión Alcoyana, tenemos en consideración los siguientes sub-módulos de riesgo catastrófico.

Riesgo de catástrofe natural

- Riesgo de Vendaval
- Riesgo de Inundación
- Riesgo de Granizo

- Riesgo de Hundimiento
- Riesgo de Terremoto

Riesgo catastrófico causado por el hombre

Hacemos referencia a las catástrofes causadas por el hombre derivado de fenómenos extremos o excepcionales, tales que:

- Automóvil
- Incendio
- Marítimo
- Aviación
- Responsabilidad Civil
- Crédito y Caución

Los Requerimientos de Capital de Solvencia (SCR) para el Riesgo Catastrófico No Vida es un **SCR Neto de 592.489 euros** después de realizar la diversificación entre sub-módulos y realizada la correspondiente mitigación del reaseguro.

C.2

Riesgo de Mercado

El módulo de Riesgo de Mercado refleja el riesgo derivado del nivel de volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros que influyan en el valor de los activos y de los pasivos de la empresa.

Refleja adecuadamente la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos, en particular a la duración.

El Riesgo de Mercado es la posibilidad de que se produzcan pérdidas en los activos como consecuencia de cambios adversos en las condiciones de mercado, alteración de los tipos de interés, de los precios de los activos y de las monedas en que dichos activos estén denominados cuando las mismas no coincidan con las monedas en que la compañía tiene asumidos sus compromisos.

Los requerimientos de capital obtenidos son los siguientes:

| | SCR por módulo | % SCR Mercado |
|------------------------------|-------------------|----------------|
| Tipo de interés | 221.083 | 1,61% |
| Renta Variable | 10.028.395 | 73,06% |
| Inmuebles | 2.820.338 | 20,54% |
| Spread de crédito | 1.653.976 | 12,05% |
| Riesgo de Concentración | 2.262.307 | 16,48% |
| Riesgo de tipo de cambio | 0 | 0,00% |
| Efecto de la diversificación | -3.260.372 | -23,74% |
| SCR - Mercado | 13.725.728 | 100,00% |

| | Valores absolutos iniciales antes del shock | | Valores absolutos después del shock | | | | |
|--|---|------------|-------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---|
| | Activos | Pasivos | Activos | Pasivos (incluyendo CAP de PT) | SCR neto (incluyendo CAP de PTs) | Pasivos (antes de incluir CAP de PTs) | SCR bruto (antes de incluir CAP de PTs) |
| Riesgo de tipo de interés | | | | | 221.083 | | 221.083 |
| Shock de tipo de interés down | 14.264.694 | 23.233.907 | 15.022.526 | 23.898.206 | 0 | 23.898.206 | 0 |
| Shock de tipo de interés up | 14.264.694 | 23.233.907 | 13.413.208 | 22.603.505 | 221.083 | 22.603.505 | 221.083 |
| Riesgo de renta variable | | | | | 10.028.395 | | 10.028.395 |
| Renta variable tipo 1 | 3.249.110 | 0 | 1.934.520 | 0 | 1.314.590 | 0 | 1.314.590 |
| Renta variable tipo 2 | 17.845.194 | 0 | 8.840.509 | 0 | 9.004.685 | 0 | 9.004.685 |
| Riesgo de Inmuebles | 11.281.352 | 0 | 8.461.014 | 0 | 2.820.338 | 0 | 2.820.338 |
| Riesgo de Spread | | | | | 1.653.976 | | 1.653.976 |
| Bonos y préstamos | 14.771.053 | 0 | 13.117.077 | 0 | 1.653.976 | 0 | 1.653.976 |
| Riesgo de concentración | 43.182.397 | 0 | 40.920.089 | 0 | 2.262.307 | 0 | 2.262.307 |
| Riesgo de tipo de cambio | 0 | | | | 0 | | 0 |
| Diversificación dentro del módulo | | | | | 3.260.372 | | 3.260.372 |
| Total, SCR por riesgo de mercado | | | | | 13.725.728 | | 13.725.728 |

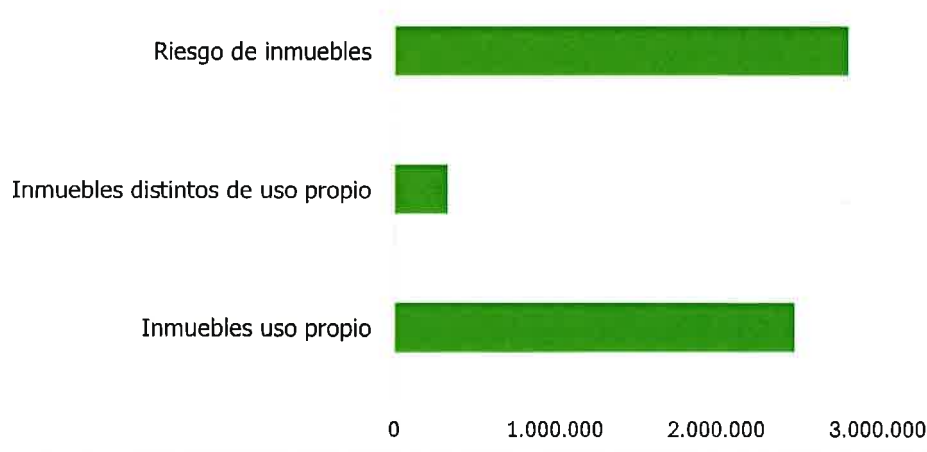
Para el SCR Inmuebles, el 88.19% de los activos se consideran inmuebles de uso propio como se muestra a continuación:

| | Activo | % |
|-----------------------------------|------------|---------|
| Inmuebles de uso propio | 9.948.799 | 88,19% |
| Inmuebles distintos de uso propio | 1.332.553 | 11,81% |
| Valor mercado inmuebles | 11.281.352 | 100,00% |

El SCR para el Riesgo de Inmuebles después de aplicar el shock son **2.820.338 Euros**.

| | Antes de incluir CAP de PTs | Absorción de pérdidas de PT | Incluyendo CAP de PTs |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Inmuebles de uso propio | 2.487.200 | 0 | 2.487.200 |
| Inmuebles distintos de uso propio | 333.138 | 0 | 333.138 |
| MKTprop - Riesgo de inmuebles | 2.820.338 | 0 | 2.820.338 |

SCR Riesgo Inmuebles



A la vista de los resultados anteriores, **los mayores requerimientos de capital se sitúan en el SCR Riesgo Renta Variable, el SCR Riesgo de Inmuebles y el SCR Concentración.**

C.3

Riesgo de Crédito

El Riesgo de Crédito o Contraparte se define como la posibilidad de sufrir un quebranto económico como consecuencia del incumplimiento por el emisor de los compromisos contractuales en una transacción financiera. Este quebranto puede producirse no sólo por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por motivos de insolvencia, sino también por la pérdida de valor del activo de la compañía como consecuencia del empeoramiento de la calidad crediticia de dicha persona física o jurídica, o incluso, por la percepción que sobre la misma tiene el mercado.

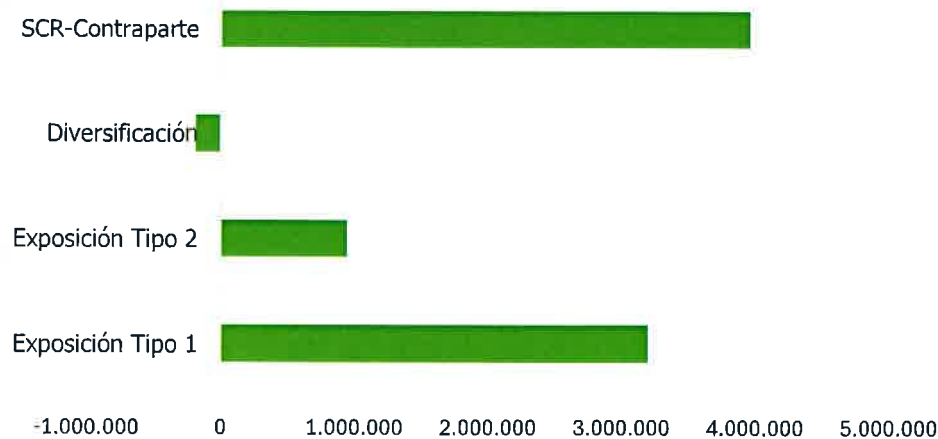
En una compañía de seguros este riesgo se manifiesta en los tres capítulos siguientes:

- a) **Inversiones financieras, depósitos y cuentas corrientes en Entidades financieras**, que constituyen la parte substancial del activo de los balances de las compañías de seguros y por tanto el riesgo principal a controlar.
- b) **Reaseguradores**, cuyo riesgo se relaciona con el hecho de que se produzca un acontecimiento que genere indemnizaciones a favor de la compañía de seguros para hacer frente a los compromisos frente a los asegurados. Este riesgo se cuantifica por el saldo corriente del reasegurador en el balance de la compañía, que puede tener tanto saldo deudor como acreedor, considerando, además el potencial de incumplimiento futuro.
- c) **Clientes**, en la medida que se anticipe la financiación de primas a clientes que pueden resultar insolventes. El control de este riesgo se lleva a cabo fundamentalmente a través de las políticas de suscripción.

El total del SCR por Riesgo de Incumplimiento o Contraparte queda recogido para las **Exposiciones Tipo 1, Exposiciones Tipo 2** y de forma global como sigue:

| Riesgo de incumplimiento de la contraparte | LGD | SCR (antes de incluir CAP de PTs) | nSCR (incluyendo CAP de PTs) |
|---|-------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| Exposiciones Tipo 1 | | 3.205.389 | 3.205.389 |
| Obligaciones contraídas por la situación crediticia de la contraparte | 0 | | |
| Otros contratos no mitigadores de riesgo | 23.869.363 | | |
| Préstamos hipotecarios | 0 | | |
| Acuerdos de reaseguro | 38.911.022 | | |
| Acuerdos de reaseguro (> 60% de los activos de su balance) | 0 | | |
| Titulizaciones | 0 | | |
| Derivados | 0 | | |
| Exposiciones Tipo 2 | | 946.868 | 946.868 |
| Exposiciones de tipo 2 - Todas las exposiciones de tipos 2 distintas de las cuentas por cobrar de intermediarios vencidas a más de tres meses - pérdida esperada en caso de impago. | 6.312.452 | | |
| Exposiciones de tipo 2 - Cuentas por cobrar de intermediarios vencidas a más de tres meses - pérdida esperada en caso de impago. | 0 | | |
| Diversificación dentro del módulo | | -186.945 | -186.945 |
| Total, SCR por riesgo de incumplimiento de la contraparte | | 3.965.312 | 3.965.312 |

SCR-Contraparte



| | SCR Contraparte | % SCR Contraparte |
|------------------------------|------------------|-------------------|
| Exposición Tipo 1 | 3.205.389 | 80,83% |
| Exposición Tipo 2 | 946.868 | 23,87% |
| Efecto de la diversificación | -186.945 | -4,70% |
| SCR - Contraparte | 3.965.312 | 100,00% |

C.4

Riesgo de liquidez

El Riesgo de Liquidez mide la liquidez de los instrumentos financieros que componen la cartera, analiza multitud de variables tanto para la renta variable, volumen cotización bursátil, el capital flotante, promedio negociado de acciones en varios periodos de tiempo, y para la renta fija, el número de contribuidores ejecutables, el número de contribuidores ejecutables, el volumen Bid de ambos tipos de contribuidores, la antigüedad de la emisión, el volumen de la emisión, etc.

Durante el ejercicio 2023 se ha sometido trimestralmente a la cartera a pruebas de cálculo de riesgo de mercado. A 31 de diciembre de 2023 la máxima pérdida que se puede esperar en el próximo trimestre con un 99% de intervalo de confianza no superaría el 5,02% de la Cartera Financiera, 1.220.677,99 euros.

Por otro lado, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2023 se ha sometido trimestralmente a la cartera a pruebas de cálculo de Escenarios de Estrés. De este modo, se han considerado cuatro escenarios estandarizados de mercado donde puede evaluarse el riesgo y las consecuencias de posibles escenarios extremos.

Por último, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2023 se ha sometido trimestralmente a la cartera a pruebas de cálculo de riesgo de liquidez, habiéndose catalogado como activos con días de riesgo de liquidez los siguientes activos.

| Seguimiento Histórico | | |
|-----------------------|----------|-----------|
| Fecha | % 2 días | % 10 días |
| 31/12/2023 | 58,82 | 75,46 |
| 30/09/2023 | 49,08 | 65,33 |
| 30/06/2023 | 49,25 | 65,64 |
| 31/03/2023 | 50,78 | 65,69 |
| 31/12/2022 | 59,67 | 74,09 |
| 30/09/2022 | 60,23 | 75,35 |
| 30/06/2022 | 60,91 | 77,08 |
| 31/03/2022 | 66,80 | 83,15 |

La Liquidez de la Cartera a 31 de diciembre de la Entidad a 2 días es del **58,82%**. Por otro lado, la Liquidez de la Cartera a 31 de diciembre de la Entidad a 10 días es del **75,46%**.

C.5

Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. El Riesgo Operacional incluirá riesgos jurídicos, y excluirá los riesgos derivados de las decisiones estratégicas, así como los Riesgos Reputacionales.

El requerimiento de capital para el Riesgo Operacional para el período considerado es de **1.524.710 Euros**.

| | |
|---|------------|
| Provisiones técnicas Vida brutas de recuperables - TP_{life} | 0 |
| Provisiones técnicas Vida para unit-linked brutas de recuperables - $TP_{life-ul}$ | 0 |
| Provisiones técnicas No Vida brutas de recuperables - TP_{nl} | 39.031.251 |
| Requerimiento de capital para riesgo operacional basado en provisiones técnicas ($Op_{provisions}$) | 1.170.938 |
| Primas Vida Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores) - $Earn_{life}$ | 0 |
| Primas Unit-Linked Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores) - $Earn_{life-ul}$ | 0 |
| Primas No Vida Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores) - $Earn_{nl}$ | 50.823.659 |
| Primas Vida Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores a los 12 meses previos) - $pEarn_{life}$ | 0 |
| Primas Unit-Linked Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores a los 12 meses previos) - $pEarn_{life-ul}$ | 0 |
| Primas No Vida Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores a los 12 meses previos) - $pEarn_{nl}$ | 49.136.750 |
| Requerimiento de capital para riesgo operacional basado en primas imputadas ($Op_{premiums}$) | 1.524.710 |

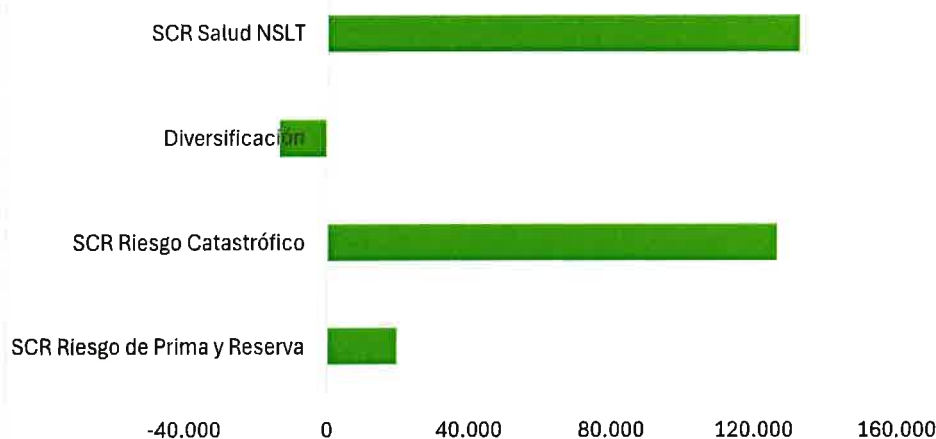
| | |
|---|-----------|
| Requerimiento de capital de solvencia básico para el riesgo operacional antes del límite (Op) | 1.524.710 |
| Requerimiento de capital de solvencia básico | 5.986.456 |
| Requerimiento de capital de solvencia básico para el riesgo operacional después del límite | 1.524.710 |
| Gastos anuales incurridos en Contratos Unit-Linked (12 meses anteriores) (Exp _{UL}) | 0 |
| SCR Riesgo Operacional | 1.524.710 |

C.6 Riesgos Salud NSLT

El Riesgo Salud NSLT surge como consecuencia de la suscripción de obligaciones de seguros y reaseguros de salud que no se gestionan con unas bases técnicas similares a las del seguro de vida, tanto en los siniestros cubiertos como los procesos que se siguen en el ejercicio de la actividad. El riesgo de suscripción de Salud NSLT también incluye el riesgo derivado de la incertidumbre en los supuestos acerca del ejercicio de opciones por parte de los tomadores, tales como renovación o resolución. Los resultados obtenidos para el **Ejercicio 2023** son los siguientes:

| | SCR - Riesgo de Prima y Reserva | SCR - Riesgo Catastrófico | Efecto de la diversificación | SCR - Suscripción Salud NSLT |
|------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------|
| SCR por módulo | 19.596 | 126.464 | -13.334 | 132.727 |
| SCR - Salud NSLT | 14,76% | 95,28% | -10,04% | 100,00% |

SCR Salud NSLT



Donde el requerimiento de capital de solvencia para el **Riesgo de Primas y Reservas de Salud NSLT** es el siguiente:

| Riesgo de primas y reservas de salud NSLT - Información básica | Medida de Volumen para el riesgo de primas y reservas | | | |
|--|---|--------|----------------------------|--------|
| | Vprem | Vres | Diversificación geográfica | V |
| Protección de Ingresos | 57.993 | 17.710 | 100,00 % | 75.703 |

| | |
|-------------------------------|--------|
| Desviación estándar combinada | 8,63 % |
|-------------------------------|--------|

| | |
|--|--------|
| Riesgo de primas y reservas total salud NSLT | 19.596 |
|--|--------|

El **SCR Primas y Reservas NSLT**, combina el tratamiento de las dos principales fuentes de riesgo de suscripción, el Riesgo de Primas y el Riesgo de Reservas. El Riesgo de Primas se debe a las fluctuaciones en el momento, frecuencia y severidad de los sucesos asegurados. Considera el riesgo de que la provisión para primas sea insuficiente para atender a los siniestros o que deba ser incrementada. Por otra parte, el riesgo de reservas se deriva de las fluctuaciones en el momento y la cuantía de la liquidación de siniestros.

C.7

Otros Riesgos significativos

- ✓ Para con los grupos de interés, se posee de una Responsabilidad Social Corporativa claramente definida y activa que persigue mejorar aspectos sociales, medioambientales y económicos.
- ✓ Para con los clientes, la compañía dispone de una Gestión Activa de Quejas, enfocada a mejorar la valoración de la marca en su ámbito reputacional.
- ✓ Para con los empleados, la entidad tiene establecido diversos mecanismos de mejora continua de la reputación de la marca, como la implantación certificada de las normas EFR. Estas normas, entre otros muchos aspectos, aportan una imagen de compromiso con sus empleados y con la sociedad.

En base a la satisfacción de los distintos grupos de interés y la mitigación de los riesgos anteriormente mencionados se establece una probabilidad de ocurrencia del Riesgo Reputacional del 0,1%.

La probabilidad contemplada del Riesgo de Incumplimiento Normativo es del 1%, teniendo en consideración que existen en la actualidad diversos controles y procesos a todos los niveles, que mitigan dicho riesgo. Estos controles y procesos quedan establecidos tanto por el Responsable de Cumplimiento Normativo, como por el sistema de Control Interno y sus herramientas definidas por la Compañía a través de GCR y otras.

También se establece el Riesgo de **Ciberseguridad** mediante la protección de una póliza ad hoc que contempla las siguientes fuentes de riesgo:

- ✓ Los servidores de la entidad y todo lo que conllevan los mismos, quedan integrados en su totalidad en los servidores de **Amazon Web Services**. Por lo que la seguridad informática de la entidad quedaría extrapolada a la seguridad de **Amazon Web Services**, la cual presenta uno de los protocolos de seguridad más avanzados del mundo.
- ✓ Además, el departamento responsable de la seguridad informática dispone de diversos procesos y mecanismos de control y mitigación del riesgo en cuestión, el cual es gestionado de manera activa.
- ✓ Se posee una gestión activa de copias de seguridad por parte del departamento de Sistemas ante una pérdida de información de los datos de la Entidad.

En relación con la mitigación del riesgo, las soluciones de reaseguro nos ofrecen una protección de riesgo más eficiente y nos ayudan a optimizar nuestra estructura de capital para mejorar la rentabilidad del mismo y minimizar los costes asociados a este; además de incrementar la transferencia de riesgo y mejorar la estrategia de apoyo.

La entidad presenta los siguientes programas de reaseguro:

- Reaseguro No Proporcional para el ramo de Automóviles.

- Reaseguro Proporcional. Contrato 1er. Excedente Incendios y Multirriesgos

Asimismo, en relación con los requisitos que establece Solvencia II, debemos valorar la importancia que tiene el reaseguro también como herramienta de capital. El impacto y soporte de un reaseguro personalizado, adecuado y estable nos permiten proporcionar una mitigación del riesgo de suscripción, en concreto sobre el riesgo de primas, reservas y catástrofes.

D

VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

La Entidad efectúa la conciliación entre el balance bajo los criterios contenidos en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, y el balance bajo criterios de Solvencia II.

Las principales diferencias entre ambos criterios, y que suponen las partidas conciliatorias entre sendos balances, radican en que la totalidad de la valoración de los activos bajo Solvencia II se realiza a valor razonable o valor de mercado, y que los pasivos con los asegurados se valoran bajo Solvencia II siguiendo métodos deterministas y/o estocásticos, mientras que bajo el Plan Contable de Entidades Aseguradoras se valoran caso a caso y siguiendo el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. En otras palabras, la metodología utilizada por la Entidad para la valoración de las provisiones técnicas a efectos de los estados contables difiere del cálculo de la mejor estimación del pasivo en el marco establecido en Solvencia II. Así, las hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas contables difieren de las aplicadas en Solvencia II.

Adicionalmente, el cálculo de la mejor estimación del pasivo (*Best Estimate Liability*) engloba también la obtención de un margen de riesgo por la línea de negocio mediante mecanismos de *allocation no vida*.

La mera utilización de métodos deterministas debe cumplir ciertas hipótesis de cálculo, consistencia y trazabilidad de los datos enmarcados dentro de la función actuarial como mecanismo del Sistema de Gobernanza de la Entidad.

D.1

Activos

Los activos incluidos en el balance de la Entidad bajo criterios de Solvencia II se distribuyen en las siguientes categorías:

- Acciones cotizadas
- Acciones no cotizadas
- Deuda pública
- Deuda privada
- Fondos de inversiones
- Inmovilizado material
- Importes recuperables del reaseguro
- Depósitos constituidos por reaseguro aceptado
- Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro
- Créditos por operaciones de reaseguro
- Otros créditos
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Todos estos activos son valorados según su valor razonable. Esta es la principal diferencia con la valoración a efectos contables en algunas tipologías de activo, como el inmovilizado material o los activos financieros mantenidos hasta vencimiento, que son valorados según criterios contables por su valor neto contable y coste amortizado respectivamente.

El epígrafe de fondos de inversión dentro del activo es objeto de enfoque *Look-Through*, el cual consiste en detallar la totalidad de los activos subyacentes que componen el fondo.

La totalidad de los activos, exceptuando los inmobiliarios, cumplen con criterios de liquidez a corto plazo y/o cotizan en mercados activos regulados.

Dada la actividad de la Entidad en ramos exclusivamente de No Vida, no se realiza casamiento de flujos de activos y pasivos (*Cash Flow Matching*), por lo que es menos sensible a la estructura temporal de los tipos de interés.

El total de los activos a efectos de Solvencia II es de **95.185.447 Euros** y bajo criterios contables de **96.810.465 Euros**. Destaca la partida de Recuperables del Reaseguro con **12.600.317 Euros** bajo Solvencia II y de **14.379.942 Euros** bajo criterios contables.

| ACTIVO | Solvencia II | Contable |
|---|---------------------|-----------------|
| Fondo de Comercio | | |
| Costos de Adquisición Diferidos | | |
| Activos Intangibles | 0 | 678.827 |
| Activos por Impuestos Diferidos | 3.355.984 | 1.020.489 |
| Excedentes de prestaciones por pensiones | 0 | 0 |
| Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio | 12.140.105 | 8.012.855 |
| Inversiones (distintas de activos Index Linked y Unit Linked) | 38.579.837 | 37.325.620 |
| Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio) | 0 | 0 |
| Participaciones | 0 | 0 |
| Renta variable | 2.788.416 | 22.373.172 |
| Renta variable - Tipo 1 | 1.084.126 | 22.373.172 |
| Renta variable - Tipo 2 | 1.704.290 | 0 |
| Bonos | 14.933.657 | 14.771.053 |
| Deuda Pública | 4.018.980 | 14.771.053 |
| Renta Fija privada | 10.914.676 | 0 |
| Notas Estructuradas | 0 | 0 |
| Títulos Colateralizados | 0 | 0 |
| Fondos de inversión | 20.857.765 | 0 |
| Derivados | 0 | 0 |
| Depósitos (distintos a equivalentes a efectivo) | 0 | 0 |
| Otras Inversiones | 0 | 181.395 |
| Assets held for unit-linked funds | 0 | 0 |
| Créditos e Hipotecas | 0 | 0 |
| Créditos e Hipotecas a individuales | 0 | 0 |
| Otros créditos e Hipotecas | 0 | 0 |
| Prestamos y pólizas | 0 | 0 |
| Recuperables del Reaseguro: | 12.600.317 | 14.379.942 |
| No vida y salud similar a no vida | 12.600.317 | 14.379.942 |
| No vida excluido salud | 12.487.881 | 14.379.942 |
| Salud similar a no vida | 112.436 | 0 |
| Vida y salud similar a vida, excluyendo salud y index-linked y unit-linked | 0 | 0 |
| Salud similar a vida | 0 | 0 |
| Vida excluyendo salud y Index linked - Unit linked | 0 | 0 |
| Vida index/unit-linked | 0 | 0 |
| Depositos a Cedentes | 13.439 | 13.439 |
| Créditos a cobrar por operaciones de seguro y mediadores | 5.998.605 | 5.998.605 |
| Créditos a cobrar de reaseguro | 269.066 | 269.066 |

| | | |
|---|-------------------|-------------------|
| Créditos a cobrar (distintos de los derivados de operaciones de seguro) | 910.606 | 910.606 |
| Acciones propias | 0 | 0 |
| Cantidades debidas de elementos de fondos propios o fondo inicial exigido pero no desembolsado | 0 | 0 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 21.317.486 | 21.317.486 |
| Otros activos | 0 | 6.883.530 |
| Total activos | 95.185.447 | 96.810.465 |

D.2

Provisiones Técnicas

La Entidad realiza el cálculo de la provisión de prestaciones mediante el método individual, donde bajo el principio de prudencia, se valora cada uno de los siniestros de la Entidad a cierre de cada ejercicio donde la provisión técnica será la suma de las cuantías para cada siniestro. (Artículo 39 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados).

Bajo Solvencia II, la constitución de las provisiones técnicas se realiza a valor de mercado, entendido éste como el importe actual que UA tendría que pagar si transfiriera de manera inmediata sus obligaciones a otra entidad. No obstante, ante la dificultad que en muchos casos puede suponer el encontrar esa referencia de mercado, el valor de las provisiones técnicas será igual al valor presente de la mejor estimación de los flujos económicos futuros que se deriven de las obligaciones contraídas por seguros incrementado con un margen de riesgo destinado a garantizar que el valor total de las provisiones es equivalente al importe necesario para cumplir con tales compromisos.

En este sentido, Unión Alcoyana emplea para el cálculo de sus provisiones técnicas, métodos actuariales y estadísticos proporcionales a la naturaleza, volumen y complejidad de sus riesgos.

Cabe destacar que existe una variedad amplia de técnicas disponibles para estimar las cantidades de reservas necesarias. Estas técnicas a menudo proporcionan cantidades distintas, por lo que debe realizarse un análisis detallado para juzgar el método más adecuado a cada caso particular. Aunque en principio deben considerarse todos los

escenarios, pueden no ser necesarios - e incluso posible— incorporarlos explícitamente en la valoración de las obligaciones, ni desarrollar distribuciones de probabilidad explícitas para todos los casos, en función del tipo de riesgo y de la materialidad del efecto financiero esperado sobre los escenarios que se están considerando.

Unión Alcoyana valora implícitamente todos los escenarios posibles a través de la utilización del método *Chain-Ladder* en seguros no vida. Éste consiste en proyectar la historia de un grupo de reclamaciones con características similares que se agrupan en un triángulo de siniestralidad. A partir de un triángulo de siniestros pagados o incurridos se deben calcular los factores de desarrollo para cada año de ocurrencia. La técnica más común a la hora de seleccionar los factores de desarrollo es emplear varias medias respecto al mismo año de ocurrencia. La Función Actuarial selecciona este método y realiza una evaluación global de los riesgos subyacentes en sus obligaciones teniendo en cuenta la fuerte interrelación entre la naturaleza, escala y complejidad de estos riesgos.

Para el cálculo de la mejor estimación se tiene en cuenta las circunstancias futuras esperadas que vayan a tener un efecto significativo sobre las entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de seguro y reaseguro durante su período de vigencia. A estos efectos las circunstancias futuras incluirán circunstancias en los ámbitos demográfico, jurídico, médico, tecnológico, social, medioambiental y económico, incluida la inflación según lo previsto en el **Artículo 78, Apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE**. La Función Actuarial considera todos los gastos que se incurrirán para hacer frente a las obligaciones además de la inflación correspondiente a los gastos y a las reclamaciones.

En la proyección de los flujos de caja utilizada por Unión Alcoyana en el cálculo de la mejor estimación se tiene en cuenta, explícita o implícitamente, todas las incertidumbres relativas a los flujos de caja, incluidos los siguientes aspectos:

- a) Incertidumbre en cuanto al momento de la ocurrencia, la frecuencia y la gravedad de los sucesos asegurados.
- b) Incertidumbre en cuanto a los importes de los siniestros.
- c) Incertidumbre en cuanto a la inflación de los siniestros.
- d) El período necesario para liquidar y pagar los siniestros.

Para el cálculo del Margen de Riesgo, la Función Actuarial asigna dicho margen para el conjunto de la cartera de obligaciones de seguro y reaseguro a las líneas de negocio relevantes. La asignación refleja adecuadamente las contribuciones de las líneas de negocio al capital de solvencia obligatorio de LUA a lo largo de la vida útil de toda la cartera de obligaciones de seguro y reaseguro. La asignación de margen de riesgo a las líneas de negocio se realiza en función de la contribución de las líneas de negocio al SCR general durante todo el período de vigencia del negocio.

Para el cálculo del Margen de Riesgo, la Función Actuarial se basa en la hipótesis de que los SCRs futuros son proporcionales a las provisiones técnicas del *Best Estimate* para el año en cuestión.

En relación con las Provisiones Técnicas se adecuan procedimientos y procesos en términos de eficiencia y productividad. Así pues, tenemos las siguientes consideraciones:

- Asignación de garantías de los contratos de seguros a las líneas de negocio previstos en el Anexo I del RD de Solvencia II.
- Metodología utilizada en la aplicación de los límites del contrato conforme al Artículo 18 del RD de Solvencia II.

En base al principio de prudencia contemplado en el Artículo 76.4 de la Directiva 2009/138/CE, la Función Actuarial considera a efectos de proyección del Best Estimate de Primas la no consideración como parte del contrato aquellas obligaciones derivadas de las renovaciones tácitas como consecuencia del derecho unilateral existente para la reclamación del pago de la prima.

- Metodología utilizada en el cálculo del Best Estimate de Reservas conforme al Artículo 36 del RD de Solvencia II.
- Metodología utilizada en el cálculo del Best Estimate de Primas conforme al Artículo 36 del RD de Solvencia II.

Para la estimación del Best Estimate de Primas, la Función Actuarial utiliza la simplificación contenida en el Anexo III de las Directrices sobre la valoración de las Provisiones Técnicas de EIOPA. Por cada año de ocurrencia, el ratio combinado que la Función Actuarial utiliza en esta simplificación es calculado como el cociente entre el promedio del ultimate y la diagonal de incurridos (pagos realizados y provisión caso a caso) con respecto a las primas imputadas por año de ocurrencia. Al resultado del producto de las primas no consumidas en el ejercicio y el ratio combinado promediado por año de ocurrencia se le añaden los gastos (gastos de administración no consumidos a la fecha de valoración, gastos externos relacionados con las prestaciones no consumidos a la fecha de valoración y la provisión de gastos internos de liquidación de siniestros).

En este sentido, el Anexo Técnico III de las Directrices sobre la valoración de las Provisiones Técnicas de EIOPA establece que el coeficiente combinado de un año de ocurrencia se define como la relación entre los gastos y los siniestros ocurridos en una determinada línea de negocio o un grupo de riesgos homogéneos sobre las primas imputadas, es decir, el ratio combinado se debe estimar incluyendo todos aquellos gastos en los que incurra la Entidad.

- Metodología utilizada en el cálculo de los importes recuperables de los contratos de reaseguro conforme los Artículos 41 a 42 del RD de Solvencia II a través de la proyección de flujos de caja vinculados a las provisiones de siniestros y primas así como la aplicación a dichos flujos de los ajustes por impago de la contraparte.
- Metodología utilizada en el cálculo del Risk Margin conforme a los artículos 37 a 39 del RD de Solvencia II.

Conforme al Artículo 38.1 i.iii) del RD, el cálculo del Risk Margin se basará en la hipótesis de que, tras la cesión de la totalidad de la cartera de obligaciones a una empresa de referencia, el capital de solvencia obligatorio de esta empresa tiene en cuenta el riesgo de crédito de impago de la contraparte considerando, para el caso específico de la Entidad, las exposiciones frente a tomadores de seguros.

- La Función Actuarial utiliza el Método 2 de la jerarquía de métodos para el cálculo del margen de riesgo establecido en la Directriz 62 de las Directrices de EIOPA sobre la valoración de las provisiones técnicas. En el momento inicial se debe considerar la mejor estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro referidas al año de valoración.

Los métodos para la estimación de las provisiones para prestaciones pendientes se basan en la hipótesis de que la experiencia pasada o histórica de la compañía puede ser empleada para predecir el comportamiento futuro.

De esta forma, un análisis exploratorio detallado de los datos es una condición indispensable para una correcta estimación de la provisión para prestaciones. La exploración de datos ayuda en la identificación de anomalías, la selección de los métodos más adecuados para la estimación y a la posterior interpretación de los resultados obtenidos. La Función Actuarial constata la disponibilidad de la información histórica suficiente, así como su tendencia a un nivel suficientemente granular. Los datos relativos a los diferentes períodos de tiempo se utilizan de forma consistente. Se realiza una revisión y validación de la calidad de los datos a través de los distintos controles. En particular, la selección de los datos, idoneidad, integridad y exactitud de estos. Los importes del Best Estimate y Margen de Riesgo para cada Línea de Negocio se detalla a continuación:

| | BEL neto de Reaseguro | Margen de Riesgo |
|--|------------------------------|-------------------------|
| Automóviles, RC | 16.077.593 | 244.025 |
| Automóviles, OC | 3.585.810 | 96.928 |
| Marina, aviación, transportes (MAT) | 21.336 | 611 |
| Incendio y otros daños materiales | 4.185.246 | 75.674 |
| Responsabilidad civil | 172.873 | 4.060 |
| Defensa Jurídica | 313.634 | 22.074 |
| Asistencia | 2.020.330 | 49.136 |
| Otros | 14.560 | 121 |
| Protección de Ingresos | 39.540 | 989 |
| TOTAL | 26.430.922 | 493.618 |

D.3

Otros Pasivos

El epígrafe de Otros Pasivos del balance a efectos de solvencia está compuesto a 31 de diciembre de 2023 de las siguientes partidas:

- Otras provisiones no técnicas
- Depósitos recibidos por reaseguro cedido
- Deudas por operaciones de seguro y coaseguro
- Deudas por operaciones de reaseguro
- Otras deudas y partidas a pagar

Dentro del epígrafe de otras provisiones no técnicas se incluyen las obligaciones pendientes de liquidar por convenios del ramo de Autos (CIDE-ASCIDE), valoradas por el importe por el que se espera se liquiden a la fecha del balance.

Por su parte, el epígrafe de otras deudas y partidas a pagar se compone de manera fundamental de importes pendientes de pago a entidades colaboradoras en la prestación de servicios por parte de La Unión Alcoyana a sus asegurados, así como de importes pendientes de pago con la Administración Pública por deudas corrientes.

El total de los pasivos a efectos de Solvencia II es de **54.723.246 euros** y bajo criterios contables de **61.327.198 euros**. Enfocándonos en la mejor estimación del pasivo se obtienen **39.031.238 euros** (incluyendo Salud NSLT). EL margen de riesgo aplicando el principio de jerarquía es de **493.619 euros**.

| PASIVO | Solvencia II | Contable |
|--|---------------------|-------------------|
| Provisiones técnicas no vida (Excluido salud) | 39.371.893 | 47.949.690 |
| PT calculadas en su conjunto | 0 | 0 |
| Mejor Estimación | 38.879.263 | 0 |
| Margen de riesgo | 492.630 | 0 |
| Provisiones técnicas salud- técnicas similares a no vida | 152.964 | 146.963 |
| PT calculadas en su conjunto | 0 | 0 |
| Mejor Estimación | 151.975 | 0 |
| Margen de riesgo | 989 | 0 |
| Provisiones técnicas salud- técnicas similares a vida | 0 | 0 |
| PT calculadas en su conjunto | 0 | 0 |
| Mejor Estimación | 0 | 0 |
| Margen de riesgo | 0 | 0 |
| Provisiones técnicas vida (excluido salud e index- & unit-linked) | 0 | 0 |
| PT calculadas en su conjunto | 0 | 0 |
| Mejor Estimación | 0 | 0 |
| Margen de riesgo | 0 | 0 |
| Provisiones técnicas - unit-linked & index-linked | 0 | 0 |
| PT calculadas en su conjunto | 0 | 0 |
| Mejor Estimación | 0 | 0 |
| Margen de riesgo | 0 | 0 |
| Otras provisiones técnicas | 0 | 0 |
| Pasivos contingentes | 0 | 0 |
| Provisiones distintas a provisiones técnicas | 1.703.253 | 1.703.253 |
| Obligaciones de prestaciones por pensiones | 0 | 0 |
| Depositos de reaseguradores | 4.379.858 | 4.379.858 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 4.796.222 | 801.082 |
| Derivados | 0 | 0 |
| Deudas con entidades de crédito | 0 | 0 |
| Pasivos financieros distintos a deudas con entidades de crédito | 0 | 0 |
| Deudas con mediadores y por operaciones de seguro | 1.777.212 | 1.777.212 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | 498.731 | 498.731 |
| Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro) | 2.043.113 | 2.043.113 |
| Pasivos subordinados que no son Fondos Propios Básicos | 0 | 0 |
| Pasivos subordinados en Fondos Propios Básicos | 0 | 0 |
| Otros pasivos | 0 | 2.027.297 |
| Total pasivos | 54.723.246 | 61.327.198 |

E GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1 Fondos Propios

La posición de solvencia de la Entidad se determina como la capacidad financiera de la misma para dar cobertura al capital de solvencia obligatorio (SCR) y al capital mínimo de solvencia (MCR).

Los requerimientos de capital han sido calculados en base al Reglamento de **Actos delegados** que especifica la admisibilidad de los elementos que componen los Fondos Propios de los aseguradores para la cobertura del capital obligatorio, mejorando la sensibilidad y posibilitando que las autoridades de supervisión intervengan a su debido tiempo para incrementar la protección de los tomadores de seguros.

Los fondos propios pueden ser clasificados en las siguientes categorías:

- Nivel 1
- Nivel 2 básicos y Nivel 2 complementarios
- Nivel 3 básicos y Nivel 3 complementarios

La clasificación en cada una de las categorías anteriores depende del grado de cumplimiento de ciertas condiciones, entre las que se encuentra el grado de subordinación frente a otras obligaciones o la duración del instrumento.

La totalidad de los Fondos propios a efectos de solvencia de La Unión Alcoyana es englobada dentro del Nivel 1 en base a lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento Delegado y los artículos 93 y 94 de la Directiva de Solvencia, por lo que la posición de solvencia de la Entidad no se ve afectada por los límites establecidos sobre la admisibilidad de los Fondos Propios para la cobertura del capital de solvencia obligatorio y el capital mínimo de solvencia al cumplir con las características establecidas en el artículo 71 de la Directiva 2009/138/CE:

- El capital social ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión.
- El fondo mutual inicial, las aportaciones de los miembros, o el elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, desembolsadas.
- Las cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas.
- Los fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro de conformidad con el Artículo 91, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE.
- Las acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión.
- Una reserva de conciliación.

El exceso de los activos respecto a los pasivos es de **40.462.201 euros**. La política de reparto de dividendos queda establecida en **1.200.000 euros**. Considerando otros elementos de los fondos propios básicos cuyo importe es de **10.920.000 euros** (incluyendo el Capital Social Ordinario), la reserva de conciliación es de **28.342.201 euros**.

No se consideran los beneficios esperados incluidos en primas futuras ni acciones propias incluidas como activos en el balance.

El capital requerido total de Solvencia se obtiene añadiendo al requerimiento de capital de solvencia básico, un ajuste para la capacidad de absorción de las pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos diferidos, y el capital requerido por Riesgo Operacional.

Los resultados obtenidos por Unión Alcoyana establecidos para el período de análisis son los siguientes:

| | |
|---|-------------------|
| BSCR | 19.954.853 |
| CAP de PTs | 0 |
| CAP de impuestos diferidos | -1.440.238 |
| Riesgo operacional | 1.524.710 |
| SCR nacional para fondos de disponibilidad limitada | 0 |
| Diversificación dentro de los fondos de disponibilidad limitada | 0 |
| Requerimientos de capital para actividades realizadas conforme al Art. 4 de la Directiva 2003/41/EC (transitorio) | 0 |
| SCR, excluyendo capital add-on | 20.044.225 |
| Capitales add-ons establecidos | 0 |
| SCR | 20.039.324 |

La valoración del balance económico se realiza siguiendo criterios de mercado tanto desde el punto de vista del activo como del pasivo. Por un lado, el activo del balance queda determinado por la valoración de mercado de las inversiones que realiza Unión Alcoyana. Por otro, la valoración del pasivo se realiza mediante una estimación consistente con el nivel de compromisos, siendo ésta el valor presente de la mejor estimación de los flujos económicos futuros que se deriven de las obligaciones contraídas de manera contractual junto a un margen de riesgo.

Asimismo, Unión Alcoyana determina su composición de los fondos propios como estructura de activos que respalda la anterior parte del balance económico determinado por el Reglamento de Actos delegados con la especificación de la admisibilidad de los fondos propios y su correspondiente clasificación en función del nivel de cumplimiento de ciertas condiciones. Cabe destacar que el 100% de los elementos de fondos propios de Unión Alcoyana cumpliría con la asignación al Nivel 1.

Por otra parte, Unión Alcoyana cumple con los importes admisibles de los elementos de Nivel 1 para cubrir el Capital de Solvencia Obligatorio (al menos el 50%) y del Capital Mínimo Obligatorio (establecido en un 80%).

En relación con las diferencias de valoración de las inversiones financieras siguiendo criterios contables se valoran por el valor de coste y según criterios de Solvencia II lo hacen por el valor razonable. En este sentido, tenemos las siguientes consideraciones:

- Valoración de inmuebles
- Eliminación bajo criterios de Solvencia II del inmovilizado intangible, así como de las *periodificaciones* contables.
- Diferencias de criterio de valoración de provisiones técnicas (activos y pasivos).

E.2

Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

En relación con el Ratio de Solvencia de la entidad (medido como la capacidad de la Entidad para frente a los posibles riesgos, esto es, el cociente entre los Fondos Propios y el Capital de Solvencia Requerido (SCR) es notablemente superior al 100%, con una cantidad de fondos surplus y cumpliendo la determinación y rango del apetito y tolerancia al riesgo por parte del Consejo de Administración. En este sentido, la ratio Fondos Propios/MCR también es superior al 100% y cumple de forma holgada el mínimo que le permite realiza la actividad.

El Ratio de Cobertura del SCR (%) medido como el Ratio de Fondos Propios admisibles sobre SCR queda establecido en un **195,93 %** y el Ratio de Cobertura del MCR (%) medido como el Ratio de Fondos Propios sobre MCR se sitúa en un **713,73 %** (5.500.967 euros).

Además, y teniendo en cuenta los análisis de autoevaluación de los riesgos y los análisis de sensibilidades establecidos por la entidad con un horizonte temporal de tres ejercicios la Entidad seguiría disponiendo de fondos propios admisibles por encima de las necesidades de solvencia calculadas según los riesgos asumidos y en función del apetito y tolerancia al riesgo que emana del Consejo de Administración.

El importe del capital de solvencia obligatorio de la empresa desglosado por módulos de riesgo (Fórmula Estándar) se detallan a continuación:

| | SCR por módulo |
|---|-----------------------|
| BSCR | 19.954.853 |
| SCR Mercado | 13.725.728 |
| SCR Salud | 132.727 |
| SCR No Vida | 8.549.585 |
| SCR Contraparte | 3.965.312 |
| Efecto diversificación riesgos | -6.418.498 |
| Operacional | 1.524.710 |
| Ajustes (*) | -1.440.238 |
| SCR | 20.039.324 |
| Exceso de activos sobre pasivos | 40.462.201 |
| Dividendos y Distribuciones previsibles | 1.200.000 |
| Total - Fondos Propios admisibles para cubrir el SCR | 39.262.201 |
| Ratio de cobertura SCR (%) | 195,93% |

Sobre cálculo del capital mínimo obligatorio, éste se corresponderá con el importe de los fondos propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y los beneficiarios, estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable (Artículo 129).

| Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (SFCR) | |
|---|---|
| Fecha aprobación: | 14/03/2024 |
| Formulada por: | Responsable Función Actuarial  Firma |
| Aprobada por: | CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN |
| | Dña. Ana María Mataix Arañó  Firma |
| | D. León Grau García  Firma |
| | D. Enrique Jorge Rico Albert  Firma |
| | D. Rafael Silvestre García  Firma |
| | Dña. Desamparados Espinós Pérez  Firma |
| | D. José Gabriel Puche de la Horra  Firma |